

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	36
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	42
LICITACIONES	42
COLEGIACIONES	51
TRANSFERENCIAS	51
CONVOCATORIAS	53
SOCIEDADES	59
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	73
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	74
VARIOS	77

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2672/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32218976-GDEBA-DPEGSFFMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia auspiciar las "2das Jornadas Intersectoriales de Desarrollo Infantil Temprano", y

CONSIDERANDO:

Que las "2das Jornadas Intersectoriales de Desarrollo Infantil Temprano", organizadas por la Red Intersectorial de Desarrollo Infantil Temprano, se celebrarán el día 11 de octubre de 2025, en el Aula Magna de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que durante dicho evento se discutirán problemáticas que afectan a la primera infancia y se espera la concurrencia de numerosos integrantes de los sectores de salud, educación y acción social;

Que, en virtud de la trascendencia de las referidas Jornadas, se estima conveniente disponer el auspicio de las mismas, conforme fuera solicitado por el Comité Organizador;

Que el auspicio en tratamiento, no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Auspiciar las "2das Jornadas Intersectoriales de Desarrollo Infantil Temprano", que se celebrarán el día 11 de octubre de 2025, en el Aula Magna de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º del presente no significa compromiso de gasto alguno a cargo de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2677/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21829015-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual tramita el otorgamiento de la exención del Impuesto Inmobiliario Rural en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la prórroga de la declaración de Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 306/25 del referido Ministerio, la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 306/25 del Ministerio de Desarrollo Agrario se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de Trenque Lauquen detalladas en el Anexo I de la misma y durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Que, previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo de campo y dictamen de la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria, a través de lo prescripto en dicha resolución, se concurrió en ayuda de los productores y las productoras rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que, en tal sentido, mediante la mencionada resolución se previó, respecto de los productores y las productoras alcanzadas/os por la declaración de desastre que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el correspondiente partido, que se promovería el beneficio contemplado en el artículo 10, apartado 2, inciso b), de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones alcanzadas;

Que la normativa citada fija que la exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales en el partido declarado de desastre serán acordadas por el Poder Ejecutivo, que determinará los sujetos, alcances, beneficios y demás condiciones, sin alterar el espíritu de lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, deviene procedente otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la prórroga del estado de Desastre Agropecuario, previstos en la Resolución N° 306/25 del Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias;

Que se han expedido favorablemente, la Dirección de Sustentabilidad, Riesgos y Emergencias, la Dirección Provincial de Innovación y Vinculación Tecnológica, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, todas ellas del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Economía Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral junto con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario Rural a los/as productores/as afectados/as por secuelas de inundación en el partido de Trenque Lauquen, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, respecto de las explotaciones alcanzadas por la prórroga de la declaración de Desastre Agropecuario prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 306/25 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme a lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1012-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28575088-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA

SUR S.A.” (EDES S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de julio de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP que resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE y del ÁREA SUR, sobre los que fueran dispuestos por la Resolución MlySP N° 599/2025, incorporando las variaciones de los precios de la energía, potencia mayorista y transporte aprobados por la Resolución SEN N° 281/2025, modificatoria de la N° 171/2025 y de la N° 226/2025, la reducción de las bonificaciones vigentes para los meses de julio y agosto 2025 conforme lo dispuesto por las Resoluciones SEN N° 24/2025 y N° 36/2025, y una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), del Sobrecosto de Generación Local, del Agregado Tarifario y del concepto Cargo Transición Tarifaria (CCT), y que fueran aprobados mediante la Resolución OCEBA N° 103/2025;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: “Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dichos recálculos corresponden que sean efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentran sujetos a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 103/2025, realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dicta la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 13 de agosto de 2025 la “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.” (EDES S.A.) se alza contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP interponiendo recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido, y la fecha de interposición de la pieza recursiva, conforme surge del GEDO confeccionado a la fecha de presentación por la Mesa de Entradas Digital, resultando admisible;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente el planteo introducido por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora en su presentación es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones” del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme Ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria (N1) a la mayoría de los usuarios que pagan tarifas subsidiadas (N2 y N3);

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión

Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 - y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel - para un usuario Nivel 1 resulta más de DOS VECES más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04-, la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones EX-2025-22845569-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en la cual tramitó la precitada resolución, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado del acto en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 840/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1469/23, contra la Resolución MlySP N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 830/24, contra las Resoluciones MlySP N° 955/2024 y N° 1001/2024 las cuales fueron rechazadas por la Resolución MlySP N° 124/2025, contra la Resolución MlySP N° 67/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 301/2025, contra la Resolución MlySP N° 120/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 414/2025, contra la Resolución MlySP N° 215/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 456/2025, contra la Resolución MlySP N° 312/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 924/2025, contra la Resolución MlySP N° 398/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 960/2025 y, contra la Resolución MlySP N° 599/2025 rechazada por la Resolución MlySP N° 997/2025; asimismo al no tener registro de expedientes en los cuales tramitaran recursos contra las Resoluciones MlySP N° 1793/22, N° 1621/23, N° 284/24, N° 771/2024, N° 1070/24, N° 1156/24, N° 1266/24 y N° 4/25, -como lo expresara la recurrente en su presentación-, no se encuentran mencionados en estas actuaciones;

Que teniendo en consideración el rechazo de los anteriores recursos interpuestos y que la Resolución que fuera cuestionada es un acto administrativo exigible que debe ser cumplido por la distribuidora, se solicitó al Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) para que a través de la Gerencia de Control de Concesiones, sirva informar si la distribuidora EDES S.A. ha efectuado el cálculo de las penalizaciones conforme se indica en cada una de las resoluciones de aprobación de cuadros tarifarios, esto es desde el semestre que se corresponda con la aplicación del cuadro tarifario vigente aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22 en adelante;

Que, en función de esa solicitud, la Gerencia de Control de Concesiones, informa "...el cumplimiento por parte de la Distribuidora EDES S.A. respecto de lo establecido en las Resoluciones MlySP N° 840/23, 1469/23 y 830/24, a través de las cuales se rechazaran sendos recursos interpuestos por la misma contra los valores de Costo de Energía No Suministrada (CENS \$/kWh) para usuarios categoría T1 publicados en los respectivos cuadros tarifarios, ...a la fecha, la citada Distribuidora no solo no ha procedido al recálculo de las penalizaciones por Calidad de Servicio Técnico correspondientes a los Semestres de Control 43° y 44° conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos períodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS, en virtud de lo cual, el Directorio de este Organismo, mediante Comunicación ME-2023-39468631-GDEBA-SEOCEBA, dispuso la instrucción de sumario administrativo a la citada Distribuidora, actuaciones que tramitan por expediente EX-2024-12414535-GDEBA-SEOCEBA";

Que de la información brindada se advierte un incumplimiento de lo ordenado en los actos administrativos, todos ellos gozan de presunción de legitimidad, son exigibles y ejecutorios, por lo cual EDES S.A. debe acatar lo ordenado y adecuar su conducta hasta tanto no exista sentencia judicial o medica cautelar que le permita apartarse de lo exigido en la norma, conducta de la distribuidora que debe ser ponderada por el Organismo de Control al cuantificar las sanciones a aplicar;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1, la Dirección Provincial de Regulación solicitó al OCEBA -en ocasión de los recursos de idéntico tenor al presente-, que en el marco de su competencia informe y detalle técnicamente la metodología aplicada en el recálculo efectuado y aprobado por la Resolución MlySP N° 1376/22;

Que, se expide la Gerencia de Mercados del OCEBA indicando que el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, el Costo de la Energía No Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad del distribuidor prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias y que al dictar la Resolución MIYSP N° 763/2025 la Autoridad de Aplicación continúa sin respetar el espíritu establecido en el marco regulatorio eléctrico, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución cuestionada, se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos, más aún teniendo en cuenta que no ha procedido al recálculo de las penalizaciones conforme a los valores de CENS \$/kWh ratificados por las correspondientes resoluciones, sino que, en los sucesivos periodos de control ha persistido en su postura original en cuanto al criterio de valorización del CENS;

Que en esta instancia, debe ponderarse que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleven los mismos al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDES S.A. contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que, toda vez que la Resolución este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 763/25 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, queda agotada la vía administrativa y, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.) contra la RESO-2025-763-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A. (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 450-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29212470-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en

especie a favor de la Municipalidad de Bolívar, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1.037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1.037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1.037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bolívar solicitando una pala cargadora, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinada a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) pala cargadora, Marca CRYBSA, Modelo C80, Chasis N° 222402, Motor N° C23305822A, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Bolívar, a los fines de ser entregada y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-32892347-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Bolívar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-32892347-GDEBA-DSTAMDAGP

d85ae20565ed25ae6d25e7e5fd6f6799910c0e14ce95cc21b15d2c0aa333b0f1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 485-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-15487388-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN, dependiente a la Dirección Provincial de Ganadería, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado" atinente a la función (BTU), y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN solicita, a partir del 7 de mayo de 2025, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y adjunta el Título Habilitante de Abogada expedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Credencial de Abogada y el certificado de Matricula Profesional extendidos por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Plata, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 10 el Director Provincial de Ganadería presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento realizando un detalle de las tareas que realiza la citada agente;

Que la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por los citados Funcionarios intervinientes, la agente BARRAGAN podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Profesional;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, artículo 11 inciso c), referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico por título universitario de grado atinente a la función y se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
N° 3681/2024 Y N° 641/2025 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03
TOTAL DÉBITO

un (1) cargo
UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E: 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05

TOTAL CRÉDITO

un (1) cargo

UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio del 2025, a la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN (D.N.I. N° 22.360.848, Clase 1972) en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Abogada "B", Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Oficial Superior "A", Código 3-0001-II-A, Categoría 16 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y artículo 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Cecilia Alejandra BARRAGAN (D.N.I. N° 22.360.848, Clase 1972) la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25, por título universitario de grado atinente a la función la que se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, de acuerdo con lo estipulado en los términos de los artículos 7º y 11 inciso c) del Decreto referenciado.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 124 - PRG 003 - ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 403-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-28173194-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa EPPICAL S.A.S. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 15, corresponde considerar que la Empresa EPPICAL S.A.S. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 12/08/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Reconquista N° 2.219, localidad de Merlo del partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa EPPICAL S.A.S. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa EPPICAL S.A.S., CUIT 30-71599765-3, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa EPPICAL S.A.S., CUIT 30-71599765-3, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma EPPICAL S.A.S. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código "620104" según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 411-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32730915-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Bárbara Sofía POLASEK, quien revista en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e)

desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 2 y 7/11 obra nota de solicitud de la interesada, título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de la Plata, Certificado de matrícula del Colegio de Abogados de La Plata, certificación de acreditación de atinencia expedida por el Subsecretario de Asuntos Portuarios y acto administrativo de designación en la Planta Temporal-Personal de Gabinete en la citada Subsecretaría de Bárbara Sofía POLASEK, respectivamente;

Que a orden 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, a partir del 1° de octubre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a Bárbara Sofía POLASEK (D.N.I. N° 40.097.069 - Clase 1997) quien revista como Personal de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, Régimen modular - MIL SETECIENTOS (1700) Módulos Mensuales, comprendida en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 1 - UE 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 14 - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 412-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28326717-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Mariana IÑIGUEZ y otros/as, quienes revistan como Planta Permanente sin Estabilidad, comprendidos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º; Que el artículo 7º del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1º de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1º de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1º de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1º de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1º de mayo de 2026 en 115 %;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3º se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 7/21 obran notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", títulos de grado universitario reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los colegios/consejos profesionales o notas de compromiso a matricularse en caso de que el colegio sea creado, certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de la Planta Permanente sin Estabilidad de Mariana IÑIGUEZ, Juan Manuel QUIROGA, Micaela ZAPATA y Juan Manuel ORTIZ, respectivamente;

Que a orden 27 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Permanente sin Estabilidad, comprendidos en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de agosto de 2025, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, en las condiciones que a continuación se detallan:

- Mariana IÑIGUEZ (DNI N° 34.801.164 - Clase 1989) - Directora - Categoría 27.
- Juan Manuel QUIROGA (DNI N° 31.641.659 - Clase 1985) - Director - Categoría 27.
- Micaela ZAPATA (DNI N° 30.887.266 - Clase 1984) - Directora Provincial - Categoría 29.
- Juan Manuel ORTIZ (DNI N° 25.296.078 - Clase 1976) - Director - Categoría 27.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 003 - ACT 1 - UE 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - UG 999 - Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 413-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28311849-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-Delegación I, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Guadalupe DIAZ COSTANZO y otros/as quienes revistan en la Planta Temporaria - Personal

de Gabinete, comprendidos en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporal comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando en el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5 %); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10 %); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15 %); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20 %); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25 %);

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 6/29 obran las notas de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Títulos Universitarios de Grado reconocidos oficialmente y legalizados, matrículas actualizadas de los Colegios/Consejos Profesionales o notas de compromiso a matricularse en el caso que los Colegios sean creados, las certificaciones de acreditación de atinencia y los correspondientes actos administrativos de designación del Personal de Gabinete - Planta Temporal detallado en el Anexo I (IF-2025-30388541-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que a orden 35 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete que se nomina en el Anexo I (IF-2025-30388541-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente, a partir de las fechas que en cada caso se indican, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según se indica en el Anexo II (IF-2025-30388586-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30388541-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	fe4385e123d346606690b0224486e03d97dd616473192ff8f8be4b6acd60590f	Ver
IF-2025-30388586-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP	b9f13c9f6aad60c0c93d1a762a6ffcb7bbe026d6c3e4d0a1cb0f304ad6f32397	Ver

RESOLUCIÓN N° 414-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-24730791-GDEBA-DDDPPDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Vanesa Gisele FALCONE, quien revista como personal de Planta Temporal - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, comprendido en los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- " de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el personal de Planta Temporal - Secretario/a Privado/a comprendido en el artículo 111 inciso b) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para Vanesa Gisele FALCONE, quien se desempeña como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció que la misma se determinará calculando los parámetros normados en el artículo 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicando el porcentual del ciento quince (115) sobre el monto resultante del cálculo del 55 % del sueldo básico de la categoría funcional del Subsecretario al que asiste;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que la viabilidad del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-" para aquel que se desempeña en calidad de Secretario/a Privado/a, encuadrado en el artículo 111 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 114 de la citada norma legal, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA- SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5, 6, 7 y 8 obran nota de solicitud de la interesada con el compromiso a matricularse en caso de que el Colegio/Consejo sea creado, título de Licenciada en Comunicación Audiovisual con orientación en Realización de Cine, TV y Video expedido por la Universidad Nacional de La Plata, certificación que acredita la atinencia expedida por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción y acto administrativo de designación de la agente mencionada como Secretaria Privada, respectivamente;

Que a órdenes 12 y 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU- " de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) sobre el monto resultante del cálculo del 55%

del sueldo básico de la categoría funcional del Subsecretario al que asiste, a Vanesa Gisele FALCONE (D.N.I. N° 31.638.498 - Clase 1985), a partir del 1° de junio de 2025, quien revista como Personal de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo los alcances de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el artículo 28 de la Ley N° 14.815, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SUBPRG 000 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1710-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-12011851-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, del agente Juan Martín BRACELARGUE, a partir del 1° de mayo de 2025, y el otorgamiento de la bonificación prevista en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Martín BRACELARGUE solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 7 de abril de 2025, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos;

Que el citado agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Clase 1 - Grado V - Código 3- 0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que el interesado presentó el título habilitante de Arquitecto y constancia que dicha carrera cuenta con matrícula y colegiatura, corresponde proceder a reubicarlo en el Agrupamiento Personal Profesional -Arquitecto "C", Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría Salarial 13, Código 5-0019-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;

Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y que al 1° de mayo de 2025 se encuentran tramitando su reubicación en el Agrupamiento Profesional, la vigencia tanto de la modificación del escalafón como del pago de la bonificación será a partir de esa fecha, siempre que en la solicitud de cambio de agrupamiento, obrante en las actuaciones administrativas correspondientes, se acredite el certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde reubicar en a partir del 1° de mayo de 2025 a Juan Martín BRACELARGUE;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 Y 272/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-, a partir del 1° de mayo de 2025, al agente Juan Martín BRACELARGUE (DNI N° 29.994.821 - Clase 1983), en el Agrupamiento Personal Profesional - Arquitecto "C", Agrupamiento Ocupacional Profesional 5, Categoría Salarial 13, Código 5-0019-IX-2, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Escribanía General de

Gobierno, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13 - Código 3-0003-V-1, Administrativo Inicial con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA- GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción16 -Jurisdicción Auxiliar0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999- Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Otorgar, a partir del 1º de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, al agente Juan Martín BRACELARGUE (DNI N° 29.994.821 - Clase 1983), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1712-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-31283279-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se aprobó la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), en el Agrupamiento Personal Profesional conforme los términos del artículo 149 del citado estatuto legal, así como también para el personal de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- encuadrado en el artículo 111 inciso d) de la mencionada ley, que perciba una retribución equivalente a una categoría salarial identificada bajo el mencionado agrupamiento;

Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), el personal de la Planta Permanente -sin Estabilidad- del ya referido estatuto legal que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, y quienes están comprendidos en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificados como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-, a Nadia Micaela PAZ;

Que, la mencionada cumple con los requisitos establecidos, toda vez que presentó la documentación atinente para la presente gestión;

Que ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir del 1º de octubre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la

función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Nadia Micaela PAZ (D.N.I. 31.164.288 - Clase 1984), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1713-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-09854786-GDEBA-DSTAMJYDHGP, iniciado en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita receptor el recurso de revocatoria interpuesto por María Paula BONTEMPI contra la RESO-2024-226-GDEBA-MJYDHGP, disponer el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional de la nombrada, y otorgamiento de las bonificaciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que María Paula BONTEMPI, interpuso recurso de revocatoria, contra los términos de la RESO-2024-226-GDEBAMJYDHGP, de fecha 5 de marzo de 2024, mediante la cual se rechazó su solicitud de reubicación en el agrupamiento Personal Profesional Informático;

Que María Paula BONTEMPI, revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI - Código del Cargo 3-0004-XI-3 - Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios - Subdirección de Administrativa Contable y de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Contable y de Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de las constancias obrantes en autos;

Que María Paula BONTEMPI solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional, el día 29 de agosto de 2023;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Informática y Certificado de Matrícula expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Buenos Aires, corresponde reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Informática Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Director de la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno certificó que María Paula BONTEMPI, desde el 1° de noviembre de 2010, desempeña tareas en el Departamento de Sistematización de Procesos Escriturarios - Subdirección de Administrativa Contable y de Recursos Humanos - Dirección de Administrativa Contable y de Recursos Humanos de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Que, conforme al rol asignado a María Paula BONTEMPI, Profesional Informático "A", Rol: Arquitecto Profesional de Software "A", corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea sus cargos de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 8.373/87 y sus modificatorios -Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22- y en el Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico -conforme lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto N° 177/22-, respectivamente;

Que, asimismo, y conforme al rol asignado a María Paula BONTEMPI, Profesional de Tecnología de la Información "B", Rol: Especialista en Tecnologías Emergentes, corresponde abonar el otorgamiento de las bonificaciones especiales previstas para el personal que posea sus cargos de revista en las Áreas de Tecnologías de la Información, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2.625/24 y modificatorio N° 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) sobre el sueldo básico de la categoría 21 para jornada de cuarenta (40) horas de labor de la Ley N° 10.430;

Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías determinó que no tiene objeciones técnicas que formular al cargo y rol informáticos como Profesional de Tecnología de la Información inicial - Agrupamiento Profesional- conforme Resolución N° 6/25 y Especialista en Tecnologías Emergentes -Resolución N° 1/25-, respectivamente;

Que, mediante Decreto N° 641/2025 se aprobó la Bonificación por Título Universitario de grado atinente a la función -BTU-;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección Administrativa Contable y Recursos Humanos de Escribanía General de Gobierno, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y en los Decretos N° 641/25, N° 8373/87 y sus modificatorios, N° 244/08 y N° 2625/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, N° 641/25 Y N° 18/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la agente María Paula BONTEMPI, contra los términos de la RESO-2024-226-GDEBAMJYDHGP.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO -, a la agente María Paula BONTEMPI (DNI 29.558.251 - Clase 1982), a partir del 1º de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Informática Inicial, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor Dirección de Administrativa Contable y Recursos Humanos dependiente Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, y artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 5º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que María Paula BONTEMPI (DNI 29.558.251 - Clase 1982), pertenece a un Área de Tecnologías de la Información según su cargo de revista, por lo establecido en el Decreto Nº 2625/24.

ARTÍCULO 7º. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- a la agente María Paula BONTEMPI (DNI 29.558.251 - Clase 1982), las bonificaciones previstas en el Decreto Nº 8373/87 y sus modificatorios, y en el artículo 1º del Decreto Nº 244/08, de conformidad a los términos del artículo 8º del Decreto Nº 177/22, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y al ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, respectivamente, a partir del 1º de mayo de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 8º. Otorgar en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- a la agente María Paula BONTEMPI (DNI 29.558.251 - Clase 1982), el pago de la bonificación prevista en el Decreto Nº 2.625/24 y modificatorio Nº 243/25, equivalente al ochenta por ciento (80 %) sobre el sueldo básico de la categoría 21 para jornada de cuarenta (40) horas de labor de la Ley Nº 10.430, a partir del 1º de mayo de 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 9º. Otorgar, a partir del 1º de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente María Paula BONTEMPI (DNI 29.558.251 - Clase 1982), de conformidad a lo establecido en el artículo 11 inciso b) Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 10. Limitar, a partir del 1º de mayo de 2025, la percepción de la bonificación prevista en el artículo 5 del Decreto Nº 177/22, de la agente María Paula BONTEMPI (DNI 29.558.251 - Clase 1982).

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que, como consecuencia del pago de la bonificación prevista en el artículo precedente con posterioridad al 1º de mayo de 2025, por tal concepto, podrá procederse a la compensación de los montos, con aquellas a abonar como consecuencia del pago de la bonificación prevista en el Decreto Nº 244/08 (conf. artículo 921 del Código Civil y Comercial).

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 290-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2024-41915544-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley Nº 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" -L.O.T.P.-, su reglamentación el Decreto Nº 6.864/58, la Resolución Nº 329/11 de la entonces Agencia Provincial de Transporte, la Resolución Nº 216/23 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN

S.A.C.”, solicita la readecuación del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O.), fijado para los servicios de transporte público provincial de pasajeros, correspondiente a las Líneas N° 333, N° 407 y N° 437, a su cargo, conforme a las consideraciones esgrimidas en su presentación obrante en IF-2024-41925591-GDEBA-DSTECMTRAGP (orden N° 2); Que, en ese marco, cabe mencionar que, el Decreto Ley N° 16.378/57 -L.O.T.P.-, establece en su artículo 47 que “el parque móvil deberá ser adecuado en calidad y cantidad, a las necesidades normales del servicio respectivo dentro de cada categoría, procurando el mayor grado de unificación e intercambiabilidad y pertenecer en propiedad a las empresas prestatarias. (...)”;

Que mediante la Resolución N° 329/11 de la entonces Agencia Provincial de Transporte, se establecieron criterios para la determinación del número y calidad de los vehículos constitutivos del parque móvil de líneas regulares que se hallan obligados a habilitar las empresas prestatarias de servicios de transporte público provincial de pasajeros, teniendo en consecuencia los mismos, el carácter de MÍNIMO, MÓVIL, ÚNICO y OBLIGATORIO (P.M.M.U.O.);

Que, por medio del dictado de la Resolución N° 216/23 de este Ministerio de Transporte, se autorizó la reestructuración de los recorridos pertenecientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 333, a cargo de la firma “MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.”, conforme a los parámetros operativos que como único Anexo integran la citada normativa (orden N° 16);

Que, en el marco de la Resolución precitada, surge que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O), necesario para la implementación de la reestructuración de los servicios de la Línea N° 333, es de cincuenta y cuatro (54) unidades, no implicando ello, un incremento del parque móvil afectado a la prestación de los servicios a su cargo;

Que, en esta instancia, la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, en orden N° 11, efectuó un estudio de necesidad vehicular para la explotación de los servicios de la Línea N° 333, tomando en consideración la máxima exigencia de operatividad de los servicios, reflejada en la programación horaria de la temporada invierno 2024, presentada por la firma requirente en orden N° 9;

Que, asimismo, concluyó que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) necesario para el cumplimiento de las respectivas programaciones horarias de los servicios de la Línea N° 333, es de treinta y cinco (35) unidades vehiculares;

Que, por otra parte, cabe mencionar que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros en orden N° 17, el análisis de la solicitud de readecuación del Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O), fijado para los servicios de las Líneas N° 407, y N° 437 a cargo de la firma peticionante, será abordado oportunamente, en el marco de las actuaciones administrativas, por las cuales tramita el proceso de renovación de la concesión de los servicios de cada una de las respectivas líneas;

Que, en miras de lo expuesto, resulta propicio autorizar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 333, a cargo de la firma “MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.”, fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (P.M.M.U.O) en treinta y cinco (35) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56 inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 19);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes N° 26 y 33 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio de la Línea N° 333 a cargo de la firma “MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.”, en TREINTA Y CINCO (35) unidades.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, a partir de la notificación de la presente, la firma “MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.”, deberá readecuar el parque móvil habilitado a los servicios a de la Línea N° 333, de conformidad con el Parque Móvil, Mínimo, Único y Obligatorio fijado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, para su notificación a la empresa “MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTIN S.A.C.”. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 291-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34154914-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU”- conforme el Artículo 3º del Decreto N° 641/25 a Rodrigo Juan MOLINOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial

regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, a Rodrigo Juan MOLINOS (DNI N° 17.416.855, Clase 1965), quien se desempeña en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de San Isidro, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, designado mediante RESO-2025-143-GDEBA-MTRAGP, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden N° 24);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU"-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Rodrigo Juan MOLINOS (DNI N° 17.416.855, Clase 1965), Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de San Isidro, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430, designado mediante RESO-2025-143-GDEBA-MTRAGP, conforme el Artículo 3° y 11 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 225-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-16797703-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual la agente de este Ministerio de Ambiente Mariela Inés MARCILESE, personal de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, solicita la reubicación en el agrupamiento profesional, y

CONSIDERANDO:

Que la agente de marras revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, con una Categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Técnico Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras;

Que la reubicación propuesta se efectúa conforme las tareas desempeñadas, cumplimentando asimismo los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la interesada adjunta copia de Título de Arquitecta y Certificado de Matricula ante el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de regularizar la situación de revista de la referida agente, se procede a su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecto Inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que en orden N° 18 la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras certifica las tareas desempeñadas por la agente Mariela Inés MARCILESE;

Que la reubicación propuesta será considerada a partir de la fecha de notificación del presente acto conforme lo dispuesto

en el artículo 11° del Decreto N° 272/17E y modificatorios;

Que según lo establecido en el Artículo 11 inciso c) del Decreto N° 641/25 corresponde que la modificación del escalafón como el pago de la bonificación, se efectivicen a partir del primer día del mes siguiente de la solicitud del agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que han hecho lo propio Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno expidiéndose favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E Y
MODIFICATORIOS, N° 3681/24 Y N° 641/25 LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00.000 - U.E 611 - PRG004 - ACT 003 - Fin - Fun 3.8.1 - Fuente 1.1, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - U.G 999 la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico.....1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.....1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, U.E 611-PRG004, ACT003, Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, por cambio de agrupamiento, de conformidad en lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir del 1° de Junio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Arquitecto Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Mariela Inés MARCILESE (D.N.I. N° 30.958.238 - Clase 1984) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, código 6, código 4-0000-XIII-4, Técnico inicial e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicha agente.

ARTÍCULO 3°. Abonar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU, a partir del 1° de Junio de 2025, a MARCILESE Mariela Inés (D.N.I. N° 30.958.238 - Clase 1984) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394-Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, U.E611 - PRG004 - ACT003 - Fin - Fun 3.8.1 - Fuente 1.1 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - U.G 999 - Grupo 5.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción, procederá a impulsar la modificación en los Planteles Básicos correspondiente, en virtud de la medida adoptada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 129-SSTAYLMAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30598021-GDEBA-DGAMAMGP por el que se gestiona la Enmienda N° 1 a la Licitación Pública Internacional N° 3/25, por el que tramita el procedimiento "Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales de la Provincia de Buenos Aires", en el marco del Proyecto PNUD ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental en la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO

Que la Coordinación Administrativa del Proyecto PNUD ARG/22/008 elaboró la documentación que rige el presente llamado siendo dicha documentación aprobada mediante la RESO-2025-111-GDEBA-SSTAYLMAMGP, a orden N° 38, de fecha 15 de septiembre de 2025, con fecha límite de presentación de ofertas para el día 20 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, y fecha de apertura de ofertas para el día 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas;

Que en virtud de las consultas técnicas efectuadas por un eventual oferente de orden N° 54, por el que se proponen modificaciones técnicas, y con el fin de analizar y contestar oportunamente, el Área de Adquisiciones del Proyecto se expide a orden N° 60 recomendando extender la fecha de presentación de ofertas para el día 13 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas, y la apertura de ofertas para el día 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas;

Que en consecuencia, el Área de Adquisiciones proyecta el borrador de Enmienda N° 1 a orden N° 59, por el que se

modifica la fecha para la presentación y de ofertas, Cláusulas 24.1 y 26.1 del Anexo II (Hoja de Datos de la Licitación) de la Invitación a Licitar, a fin de posibilitar el estudio de las consultas y modificaciones solicitadas;
Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 1, la cual modifica las cláusulas 24.1 y 26.1 del Anexo II (Hoja de Datos de la Licitación) del Documento de Invitación a Licitar que rige el presente procedimiento;
Que en orden 64 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta según lo establecido en la Cláusula 16.1 y 24.3 de la Sección I (Instrucciones a los Licitantes) del Documento de Invitación a Licitar, así como en el Documento de Proyecto ARG/22/008, por el cual este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 (PLIEG-2025-37644372-GDEBA-SSTAYLMAMGP), al Documento de Invitación a Licitar del proceso correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 3/25 "Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales de la Provincia de Buenos Aires" que prorroga la fecha de presentación de ofertas para el día 13 de Noviembre de 2025 a las 15:00 horas, y fecha de apertura de ofertas el día 14 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Instruir al Área de Adquisiciones del Proyecto a publicar la Enmienda N° 1 en las página web <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y https://www.ambiente.gba.gob.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008, y los avisos de prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un (1) diario de amplia difusión nacional, en el portal Web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en United Nations Global Market (UNGM).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar, informar al SINDMA y girar al Área de Adquisiciones, a fin de proceder a la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Santiago Bupo, Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 570-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32227465-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, en materia de subsidios al Sistema de compensaciones para el servicio público de transporte de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA), Interior, Fluvial y el Boleto Especial Educativo, resulta necesario incrementar los créditos de las partidas específicas, con el fin de atender dichas erogaciones;

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintiséis millones sesenta y tres mil novecientos nueve (\$159.826.063.909), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-32304179-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y

al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025- 32304179-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

60864296a447e69b167fe1c17dcc112db70a8e1f07a73a5544d7ee7605863cbe [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 579-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32605001-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción auxiliar;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil setecientos veinticinco millones (\$1.725.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2025-32872727-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-32872727-GDEBA-
DAIYSMECONGP

f64e575d469c50c508e860e8368c2e64f039ba740e4743b4318fa12d255b036a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 581-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32570164-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito del Contaduría General de la Provincia, una ampliación de créditos en el Inciso 3 - Servicios no Personales y en el Inciso 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos setenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro (\$72.798.944.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-32599490-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-32599490-GDEBA-
DAIYSMECONGP

7ea4a01aff0e9e8f6896a7ccdc50a4cdbe2baebd24be77a829d4eb289adbc3d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 607-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-33196950-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el marco de diversos programas resulta necesario reasignar los créditos vigentes de la Jurisdicción;

Que, dicha cartera ministerial requiere de un refuerzo de crédito presupuestario a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro para atender los gastos demandados por la gestión de diversas actividades cargo de la misma;

Que, por otra parte, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, en función de los niveles de recaudación efectivizados al mes de septiembre del 2025 por el Fondo Provincial de Puertos; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que, a su vez, el Decreto N° 3619/24 aprobó el Convenio de Promoción del Desarrollo de Sectores Productivos entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), con el objeto de implementar acciones coordinadas de apoyo, estímulo y fortalecimiento de los sectores productivos, así como también de promover el desarrollo de la infraestructura agroalimentaria, rural y turística;

Que, a tales fines, del total de fondos aportados por el CFI, la Provincia designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires como uno de los responsables de su gestión, disponiendo la distribución de los recursos asignados a dicha cartera conforme al detalle establecido en la cláusula segunda del Convenio citado;

Que, en esta oportunidad, no habiéndose utilizado la totalidad de los fondos transferidos por el CFI, resulta procedente adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para posibilitar la devolución de los mismos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos ciento veinte millones (\$120.000.000.-), conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-33428084-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Administración Central - en pesos ciento veinte millones (\$120.000.000.-), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2025-33520773-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos seis mil trescientos siete (\$1.856.806.307), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-33938547-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-33428084-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	235cd59261e3059cac77b4e3584801ba46382fa69b9dd1cc661b38e918c5f6ba	Ver
IF-2025-33520773-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	eabb80e90cea9d37f8994677c87af5728da16a9ab9f26a26566e61afdae20b06	Ver
IF-2025-33938547-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a4d5a30e10dbd4af29a8c90587b94a602e8a914119e1c3935c01442dbf177121	Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 620-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35309795-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Florencia REY, a partir del 31 de octubre de 2025, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente María Florencia REY, presenta la renuncia a partir del 31 de octubre de 2025, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1771/2023;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Florencia REY (DNI N° 30.519.564, Clase 1983, Legajo de Contaduría N° 382.654) a partir del 31 de octubre de 2025, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 621-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-32871197-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia asignar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU)", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable para el personal que revista en Planta Temporal Transitoria Mensualizada en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430, al agente detallado en el Anexo I (IF-2025-33502804-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 3, conforme al artículo 111 inciso d) y artículo 149 de la citada ley, y según lo normado en el artículo 1° del Decreto 641/25 el cual implementa dicha bonificación;

Que se adjunta el respectivo acto administrativo que acredita que el agente se encuentra en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, certifican que el agente que conforma el Anexo mencionado, cuenta en su legajo personal con la documentación necesaria para revistar en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 11 de septiembre de 2025, al agente detallado en el Anexo I (IF-2025-33502804-GDEBA-DSTYADCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, conforme al artículo 111 inciso d) y artículo 149 de la Ley N° 10.430 y según lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 623-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23221912-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Mariela Viviana SILVA solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25, para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado, credencial y nota que acredita que la carrera no posee consejo ni colegio para matriculación, que acreditan la formación en la carrera de Licenciada en Relaciones del Trabajo, otorgado por la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA);

Que la presente solicitud se sustenta en que SILVA posee el título de Licenciada en Relaciones del Trabajo, expedido por la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Directora Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que en el orden n° 2 las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el superior jerárquico directo, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria de la agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;
Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de agosto de 2025, a Mariela Viviana SILVA (DNI N° 24.882.485 - Clase 1975) la bonificación "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos que establece el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 624-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32386056-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de Guillermina Soledad NACIF en un cargo en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1º de octubre de 2025, de Guillermina Soledad NACIF en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia asignarle a Guillermina Soledad NACIF la cantidad de un mil ochocientos treinta (1.830) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de octubre de 2025, a Guillermina Soledad NACIF (DNI N° 35.073.219 - clase 1990), en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de un mil ochocientos treinta (1.830) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1260-IPLYCMGGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2022-26788344-GDEBA-DCZIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por el agente Carlos Alberto BRACAMONTE a partir del día 1° de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente expediente, en orden 4 el agente Carlos Alberto BRACAMONTE (DNI N° 12.035.178- Clase 1955- Legajo N° 46.278) solicitó su renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios bajo la modalidad de jubilación ejecutiva a partir del día 1° de noviembre de 2022, no existiendo a la fecha causales para dejarla en suspenso, conforme a lo establecido por el Artículo 42 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 -Texto Según Decreto 3638/24- y su Decreto Reglamentario 1421/02, que rige al personal de Casinos, dejando establecido que la caja otorgante sea el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS);

Que en orden 5 el titular de la dependencia de origen emitió su opinión favorable, autorizándolo a dejar de prestar servicios en la fecha indicada;

Que en orden 7 el Departamento Legales informa que el agente en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite que impidan hacer lugar a lo solicitado;

Que en orden 10 el Departamento Personal informa que el agente revistaba en la categoría 13 y subrogaba la categoría 20 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Supervisor de Ruleta. Asimismo, el mencionado aportaba a la Obra Social Unión Personal;

Que han tomado la intervención de su competencia tanto la Dirección Jurídico Legal como la Secretaría Ejecutiva de este organismo;

Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno han dictaminado en sentido favorable a la gestión propiciada;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 42 inciso b) y g) de la Ley Nacional N° 25.164 -Texto Según Decreto 3638/24- Régimen Laboral aplicable al Personal de Casinos y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/24-;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada a partir del día 1° de noviembre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos la renuncia al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva del agente Carlos Alberto BRACAMONTE (DNI N° 12.035.178- Clase 1955- Legajo N° 46.278) quien revistaba en planta permanente en la categoría 13 y subrogaba la categoría 20 del Agrupamiento Juego, desempeñando el cargo de Supervisor Ruleta, en los términos del artículo 42 inciso b) y g) de la Ley Nacional N° 25.164 -Texto Según Decreto 3638/24-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**RESOLUCIÓN N° 212-OPCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-32767394-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, EX-2025-32768216-GDEBA-DPCCYCMOPCGPy EX-2025-32768793-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-28-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas CLICKIT S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0087-LPU25, para la adquisición de pc's, notebooks, tablets y otros para la Provincia de Buenos Aires 2025, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-6-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-28-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 52 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

(INDEC), Maquinas y aparatos eléctricos (31), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2025-85-GDEBA-OPCGP para los proveedores CLICKIT S.A. (renglones 1/3 y 5/7), EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L (renglones 1/3, 5/8, 12/13 y 15) respecto del proveedor LOGIA SOLUTION S.R.L, la base de cálculo considerada fue la mejora de precios efectuada por el proveedor con fecha 23/05/2025 (renglón 4) y la mejora informada con fecha 29/05/2025 (renglón 11), por último para la firma CLICKIT S.A. la base de cálculo considerada es el precio informado por el proveedor mediante la mejora realizada el 29/05/2025 (renglones 1/3 y 5/7), todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-33493076-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de Julio de 2025, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2025-29369224-GDEBA-DEEOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas CLICKIT S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por CLICKIT S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 52 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas CLICKIT S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2025-33397993-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas CLICKIT S.A., EXO S.A. y LOGIA SOLUTION S.R.L. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-33397993-GDEBA-
DCMOPCGP

e0a4748532a77c925370475d248e7b0400afc092ebce064307c1da6c5aaf874a [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que

permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo Hidráulica" (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU	9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7	Ver
IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU	ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b	Ver
PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU	7eecb5e076ba2eccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544	Ver

RESOLUCIÓN N° 417-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires",, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrará el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO

RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 420-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del

corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 421-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad;

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 320-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-23887801-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente Adriana Lydia CAFFI, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Adriana Lydia CAFFI reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en orden 2 la agente mencionada presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de octubre de 2025;

Que en orden 24 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley 13.355, modificada por Ley N° 13.781;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del presente acto administrativo; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a la agente Adriana Lydia CAFFI (D.N.I. N° 14.407.718 - Clase 1961) a partir del 1° de octubre de 2025, al cargo interino de Subdirectora de la Subdirección Territorial XII dependiente de la Dirección de Región IV, actual Dirección de Región 2, Subdirección Territorial 4, del Patronato de Liberados Bonaerense, Clase 1, Grado I, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código 6-0001-I-1 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Resolución N° 684/14.

ARTÍCULO 2°. Aceptar la renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de octubre de 2025, en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente Adriana Lydia, CAFFI (D.N.I. N° 14.407.718 - Clase 1961), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, cuenta con una antigüedad en la Administración Pública Nacional de un (1) año y nueve (9) meses de servicios reconocidos por Resolución N° RCP-Q-00486/25 y una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cuarenta y un (41) años, seis (6) meses y catorce (14) días, registrando un total de servicios computables a los fines jubilatorios de cuarenta y tres (43) años, tres (3) meses y catorce (14) días y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Subdirectora Interina, Categoría 24, Código 6-0001-I-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la solicitud de pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley 13.355, modificada por Ley N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente Adriana Lydia CAFFI, por reunir, a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de

Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 754-HZGADCBMSALGP-2025

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-31597699-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 204/25 para la adquisición de "Nutrición Parenteral Adultos", por el período que abarca desde 01/11/25 al 31/12/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos veinticuatro con 00/100 (\$34.569.324,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Nutrición Parenteral Adultos" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 204/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km. 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/10/25 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Spatafora Sandra, Bogado Claudia, y Amaya Héctor. Designese como suplentes de los mismos a Danielys Blanco y Abrahan Miriam.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1040-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-22042255-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Construcción de Cisterna para el Servicio de Tecnología Médica, mediante el segundo llamado de la Licitación Privada N°25/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/10/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO,

QUE se realizara un segundo llamado dado que el primer llamado quedo desierto.

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente segundo llamado.

QUE el Servicio de Tecnología Médica a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 70/100 (\$128.406.306,70), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 23, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$125.406.306,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación de Servicio de Construcción de Cisterna para el Servicio de Tecnología Médica con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo segundo llamado a Licitación Privada 25/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 28 de Octubre de 2025 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General -C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002-ACTIVIDAD 1-Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 -INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$125.406.306,00), Ejercicio año 2025.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 386545 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. Nº 389914 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Lago, Jorge Daniel Leg Nº 609179 DNI: 26.658.469 ; Bruna, Jorge; Leg. 390160 Nº DNI 20.802.124; Niz, Eduardo Manuel Leg 906578 DNI: 16.479.012.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 290-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30355498-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Bolsas Triples con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH Tres de febrero y los Servicios coordinadores de Hemoterapia de bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna) y General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente Lopez y Planes), para el periodo Noviembre - Diciembre AÑO 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$191.119.500,00.-);

Que a orden 18 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria Nº 737176;

Que a orden 23 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Noviembre - Diciembre año 2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Bolsas Triples, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH Tres de febrero y los Servicios coordinadores de Hemoterapia de bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna) y General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente Lopez y Planes), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Bolsas Triples con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH Tres de febrero y los Servicios coordinadores de Hemoterapia de bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna) y General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente Lopez y Planes) para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$191.119.500,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto

59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28/10/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).-

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520) y LESCANO NORA (Legajo 382460), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por NUÑEZ NATALIA (Legajo 384824) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).-

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$191.119.500,00.- Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 176-HZEIDABMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29149089-GDEBA-HZEIDABMSALGP, por el cual el Departamento de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 02/2025, tendiente a concretar la Adquisición de Insumos de Odontología para ser utilizados en el Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil “Dr. Adolfo M. Bollini”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que los Jefes de Servicio confeccionaron las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1º del Decreto Reglamentario 59/2019. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 se establece la Apertura el día 28/10/2025 a las 10:00 hs, en HZEI “Dr. Adolfo M. Bollini”, de la ciudad de La Plata sito en Av. 53 esq. 16.- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras. hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ciento veintiocho millones seiscientos setenta y seis mil ciento trece con 60/100 (\$128.676.113,60), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 02/2025, encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley 13.981/09 y art 17 Apartado 1 del anexo 1º del Decreto Reglamentario 59/2019 .Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 tendiente a adquirir Insumos odontológicos para el hospital, con arreglo al

“Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/10/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil “Dr. Adolfo M. Bollini” de la ciudad de La Plata- av. 53 esq. 16- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras hbollini@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.019 SUB 016 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11. RENTAS GENERALES

ARTÍCULO 4º: Se deja establecido que por Disposición DI-2025-69-GDEBA-HZEODABMSALGP se designa la Comisión de Pre adjudicación de los Procesos de compras.

ARTÍCULO 5º: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Ayelen Butler, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 44-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35173067-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 40/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias

relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Escobar solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada BOLD TECH S.A., se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 2 de marzo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Escobar al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Escobar, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-37171290-GDEBA-DAADMTRAGP y su anexo, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2025-37171290-GDEBA-
DAADMTRAGP

fc79106539207e683d33d55ea8f02df703c31caa37d6ba04de37d92904030e1d

Ver

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2023, Municipalidad De Tigre, Ejercicio 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025...Resuelve:...Artículo quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo, Undécimo, Decimotercero Apartado b), Decimocuarto Apartado b), Decimoquinto Apartado a), Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimoséptimo y Vigésimotavo; y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...y el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge; quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo séptimo: Notificar a...Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo noveno: Rubríquese...publíquese. Fallo: 187/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 22 v. oct. 28

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 (\$2.110.004.768,21). Tomando como mes baje julio 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La

Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Propuestas N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 65/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0960-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento y Conservación (semi integral o simple, según corresponda) con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la provisión de materiales y mano de obra especializada, y trabajos planificados en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$459.773.540,00.-

Expediente 3000-21890-2025

oct. 21 v. oct. 22

Licitación Pública N° 67/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0953-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento destinado a los Laboratorios de Anatomía Patológica, y Toxicología y Química Legal, y al Banco de Datos Genéticos de la Dirección General de Asesorías Periciales, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$510.609.472,00.

Expediente 3000-40575-2025.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del primer llamado a la Licitación Pública N° 27/2025 para el Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$15.600.000,00. (Pesos Quince Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Jueves, 13 de noviembre de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 3 y 4 de noviembre de 2025 o bien podrán solicitarlos vía mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 4 de noviembre al 11 de noviembre de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 12 de noviembre de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0003764-O.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra denominada Puesta en Valor de Plaza España, conforme descripción que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Legales Particulares, Anexo A, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Memoria Descriptiva. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Seis con 02/100 (\$2.643.262.076,02).

Valor de pliego: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$1.340.000,00). -

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. - Palacio Municipal -

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 12 de noviembre de 2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.-

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de noviembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2091028/2025.

oct. 21 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 77/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/2025, destinado a la Obra Refacción y Ampliación CDIF Huellitas, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$217.581.348,67.-

Valor del pliego: \$239.339,49.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 10 al 14 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 17140/25

oct. 21 v. oct. 22

Licitación Pública N° 78/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2025, destinado a la obra Reacondicionamiento eléctrico en E.E.S.T. N° 01, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$144.222.943,50.-

Valor del pliego: \$158.645,23.-

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 10 al 14 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 17 al 19 de noviembre de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 17232/25.

oct. 21 v. oct. 22

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública Internacional N° 3/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - PNUD ARG/22/008 - Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires. Llamado a Licitación-Prórroga. Objeto: Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 15°, La Plata, Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Hasta el 13 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

Lugar: Centro Administrativo Gubernamental, Torre II, calle 12 N° 848 entre 53 y 54, piso 14°, La Plata, Buenos Aires.

Pliego gratuito para descargar en: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones> y en https://www.ambiente.gba.gov.ar/contenido/licitaciones_proyecto_pnud_arg22008

Contacto: PNUD22008@ambiente.gba.gov.ar

Financiamiento: Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD ARG/22/008 Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Por Enmienda N° 1 aprobada por RESO-2025-129-GDEBA-SSTAYLMAMGP se prorroga la fecha de presentación y apertura de ofertas de la presente licitación.

Licitación Pública N° 5/2025

POR 1 DÍA - Orden de Compra Abierta. Objeto: Adquisición de diversa literatura ambiental

Consulta: *"Buen día. Necesito saber especificaciones de los libros, gramaje, tipo de papel"*

Respuesta: En relación con su consulta, informamos que los libros detallados en el listado deben ser originales, editados e impresos conforme a las disposiciones de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y demás normativa vigente en la República Argentina.

Por lo tanto, no corresponde especificar características técnicas como gramaje o tipo de papel, dado que se trata de libros ya editados y comercializados oficialmente por sus respectivas editoriales.

PLIEG-2025-37611855-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2025-16569073-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra N° 170-0366-LPU25

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente, en respuesta a las consultas efectuadas en el citado proceso de compra.

EX-2022-30340702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 22 v. oct. 23

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**Venta Bajo Modalidad de Sobre Cerrado N° 2/2025 - Pedido de Compra N° 339/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Venta Bajo la Modalidad de Sobre Cerrado 002/25, Pedido de Compra N° 339/25, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2025-37325222-GDEBA-EAARS, para la Venta de Residuos Metálicos.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <http://www.astillero.gba.gov.ar/licitaciones.html>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Presentación de ofertas hasta: 14 de noviembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 14 de noviembre a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Departamento de Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento del Ente Administrador Astillero Río Santiago, Hipólito Yrigoyen y Don Bosco s/n, Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2025-34383143-GDEBA-EAARS.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI****Licitación Privada N° 25/2025****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese al Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 25/2025, para Contratación de Servicio de Construcción de Cisterna para cubrir el Período de 1/10/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veinticinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Seis con 00/100 (\$125.406.306,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1040-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2025-22042255-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**Licitación Privada N° 204/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 204/2025, destinada a la Adquisición de Nutrición Parenteral Adultos para cubrir el Período Noviembre a Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 (\$34.569.324,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2025-754-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2025-31597699-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025-Rentas Generales, para la Adquisición de Bolsas Triples para cubrir el Período Noviembre-Diciembre/2025, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y los Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca (con sede en Hospital H.I.G. Dr. José Penna) y General Rodríguez (con sede en Hospital Vicente López y Planes).

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/10/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Un Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$191.119.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-290-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-30355498-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.Z.E. DR. ADOLFO BOLLINI

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Insumos Odontológicos solicitados por los Servicios del Hospital, para cubrir durante un Cuatrimestre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, sito en calle 53 esq. 16 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Trece con 60/100 (\$128.676.113,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología Infantil Dr. Adolfo M. Bollini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-176-GDEBA-HZEIDABMSALGP.

EX-2025-29149089-GDEBA-HZEIDABMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-132/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-132/25

Provisión de Medicamentos de alto costo y Gotas Oftálmicas, con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A.

Apertura: 30 de octubre de 2025 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$597.577.945,52

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2025-679-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

oct. 22 v. oct. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 7/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 07/2025, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor- DM para el período 01/11/2025 al 31/12/2025 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 24 de octubre de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2 Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2 - Distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$50.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar por mail a ce011@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173 -piso 2- Distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-670-2025.

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Directa N° 828/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Directa para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el período Noviembre-Diciembre de 2025.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta las 10:30 hs. del día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy N° 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de octubre de 2025, a las horas 11:00 hs., en la sede de este Consejo Escolar. Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de Pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 9 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.
Expediente interno 056-832/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio -Etapa VI) en el establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 28 octubre de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 22 y 23 de octubre de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$561.539.

Presupuesto oficial: \$280.769.339.18.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar -Dirección: Aráoz 2549- Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 549.

Expediente N° 41/2025.

oct. 22 v. oct. 23

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 18/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Puesta en Valor de Nuevas Oficinas para AUBASA - Polo Hudson. Se comunica que el Acto de Apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 6 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel/Fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Licitación Pública N° 19/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Acceso a City Bell desde la Autopista Buenos Aires - La Plata. Se comunica que el Acto de Apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 10 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel/Fax: 3221-7800 y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Adjudicar la Explotación de 10 Puestos de Artesanos durante la Temporada Veraniega 2025/2026, los mismos se encuentran ubicados en el Paseo de Artesanos del Balneario Marisol y en excelente estado de conservación, son propiedad del Municipio de C. Dorrego.

Consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 20 de noviembre de 2025, de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Delegación Municipal del Balneario Marisol.

Valor del pliego: \$30.591,00 (Pesos Treinta Mil Quinientos Noventa y Uno).

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple, en calle Hipólito Yrigoyen entre calles Combate de San Lorenzo y El Plumerillo, Barrios Villa Cirio y Gobernador Monteverde.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Presupuesto oficial: \$121.127.106,64.-

Capacidad técnica: \$121.127.106,64.-

Capacidad financiera: \$1.473.713.130,78.-

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En

efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza Bancaria; Póliza de Caucción emitida por ente asegurador aprobado por la superintendencia de Seguros de la Nación.

Valor del pliego: \$60.600,00.-

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 12/11/2025. Hora: 11:00

Expte. adm. 4037-3162-S-2025

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple, en calle 554 entre calle 507 y Avenida Padre Obispo Jorge Novak, Barrio San Jorge.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días.

Plazo de conservación: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Presupuesto oficial: \$118.358.899,22.-

Capacidad técnica: \$118.358.899,22.-

Capacidad financiera: \$1.440.033.273,84.-

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza Bancaria; Póliza de Caucción emitida por Ente Asegurador aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Valor del pliego: \$59.200,00.-

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 12/11/2025. Hora: 11:30.

Expte. adm. 4037-3161-S-2025

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 12/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Médico Clínico con destino Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización.

Apertura: 30 de octubre de 2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$129.600.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de octubre de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 29 de octubre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 28 de octubre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-7859/6567. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-2299-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 222 Dígito 3 Año 2025 Cuerpo 1.

oct. 22 v. oct. 23

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR) DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Vehículos para Dependencias de EMSUR.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$123.000.000,00.

Garantía de oferta: \$1.230.000,00.-

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gov.ar/licitaciones

Tel.: (223) 4065239 - (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746). E-mail: licitaciones@emsur.gov.ar

Expediente N° 31-C-2025-Cpo. 01-Alc. 00.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 27/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Convócase al Segundo Llamado a Licitación Pública 27/2025, para el día 29 de octubre de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Bacheo de Hormigón en Planta Urbana.

Presupuesto oficial: \$179.307.668 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho c/00/100).

Valor del pliego: \$180.307,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Trescientos Siete).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas previas a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1970/2025.

Expediente N° 4050-258.214.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 60/2025****Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kits de Robótica.

Fecha de apertura: 28 de octubre de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$73.376 (Son Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4830/INT/2025.

oct. 22 v. oct. 23

Licitación Pública N° 75/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Pórticos con Cámaras Lectoras de Patentes.

Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$136.333 (Son Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 6316/INT/2025.

oct. 22 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE PILA**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción Centro Interuniversitario, 1º Etapa, en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00).

Apertura: Jueves 6 de noviembre del 2025, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Pesos Noventa Mil con 00/100, (\$90.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente N° 4088-2305/2025.

oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1798/2025 llamado a Licitación Pública N° 3/2025 Concesión de Espacios Públicos para la Publicidad - Temporada 2025/2026.

Fecha de apertura: El día 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Dirección de Contrataciones.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.
Expte. municipal: 4123-1948/2025

oct. 22 v. oct. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.584**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bienes de Seguridad.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 07/11/2025 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 31/10/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/-> Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.397.

 COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Gral. San Martín****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - CAMILA BELEN ASMAR IRURETA, D.N.I. N° 39.464.369 con domicilio en San Lorenzo N° 1981 de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata****LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANDREA SOLEDAD COLMAN domiciliado en Ruta 58 Km 16,9 B° Santa Clara, de San Vicente solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 09 de octubre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** FARMACIA PIT S SOC. EN COMANDITA SIMPLE con CUIT 30-70977093-0, cede, vende y transfiere a María Mercedes Díaz con CUIT N° 27- 25273551-3, el Fondo de Comercio de "Farmacia y Perfumería", sito en 39 - María Silva N° 4600 de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Farmacia PIT S Soc. en Comandita Simple, CUIT 30-70977093-0, Socia Comanditada: María Siciliano DNI 93.621.952; María Mercedes Díaz, DNI 25.273.551.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **General San Martín.** Se hace saber que el señor DANIEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI N° 18.221.715, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 6824, de la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, en representación de la firma Hogar Alemán S.R.L., CUIT 30-70884382-9, en su calidad de socio gerente ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Hogar para Adultos Mayores sito en calle Junín N° 3061, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, expediente de Habilitación Municipal 12.028, letra M, año 2004, N° de cuenta 93262/4, al señor Manuel Alejandro Inestroza Salinas, DNI N° 19.031.329, con domicilio en la calle Pueyrredon N° 4960, de la localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Daniel Alejandro Fernández, Manuel Alejandro Inestroza Salinas.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor LIN JIAYUN, DNI N° 94.919.715, CUIT N° 20-94919715-9, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.469 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, representada por el señor LIN JING YING, DNI 94.009.951, en carácter de apoderado, vende al señor Lin Xiaodong, DNI N° 95.772.545, CUIT N° 20-95772545-8, con domicilio en Pedro

Lamberti N° 1.582 de Garín, Escobar, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 2.469 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-205610-G-2018, Cuenta de Comercio N° 20949197159. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Lin Jing Ying, DNI 94.009.951, apoderado vendedor. Lin Xiaodong, DNI 95.772.545, Comprador, Romina G. Ferrari.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. JUAN CARLOS EUSTASI (fallecido) representado por sus hijos EUSTASI, CECILIA ANALIA, DNI N° 29.975.739, CUIT N° 27-29.975.739-6, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 426, Moreno, Buenos Aires; y el Señor EUSTASI, PABLO ANDRÉS, DNI N° 18.575.286, CUIT N° 20-18.575.286-1, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 428, Moreno, Buenos Aires. ceden de forma gratuita a la Señora Eustasi, Cecilia Analia, DNI N° 29.975.739, CUIT N° 27-29.975.739-6, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 426, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro elaboración y venta de pastas frescas, con domicilio en Marcos del Bueno N° 608, Barrio La Perlita, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-1742-E-1992, Cuenta de Comercio N° 10893-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Eustasi, Pablo Andrés, DNI 18.575.286, Cedente. Eustasi, Cecilia Analía DNI 29.975.739, Cedente; Eustasi, Cecilia Analía DNI 29.975.739, Cesionaria.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**, CHEN LIANGPENG, DNI 95.475.755, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Rubros: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Rotisería., sito en la calle Gral. Pueyrredon 619, Morón, a Li Xue, DNI 94.873.963. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Liangpeng, DNI 95.475.755; Li Xue, DNI 94.873.963. Morón, 6 de octubre del 2025.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MIGUEL RICARDO MULLER, CUIT 20-17230660-9, transfiere a Wang Yi, CUIT 20-94288668-4, el Fondo de Comercio Sumercado, sito en Carlos del García N° 1253, Maq. Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Miguel R. Muller, 20-17230660-9; Wang Yi, 20-94288668-4.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. YAN XIAOBIN, DNI 95.471.980, comunica que transfiere Fondo de Comercio, rubros: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Fiambrería, Art. de Uso Doméstico. Rubros permitidos: Carnicería, y Preparados a base de Carne hasta 10kg., Prod. de Granja, Autoservicio de Productos Alimenticios. Sito en la calle: Bartolomé Mitre 2436/2438/2440, Morón, a Chen Huaying, DNI 96.120.522. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Xiaobin, DNI 95.471.980; Chen Huaying, DNI 96.120.522.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Rosana Elina Rogato. DNI 17.487.454 transfiere la Habilitación Municipal de la Agencia de Lotería, sita en Blas Parera 1902, Castelar, pdo. de Morón, a Russotto Analía Silvana, DNI 24.804.516. Reclamos de Ley en el mismo. Russotto Analía Silvana, DNI 24.804.516; Rogato Rosana Elina, 17.487.454.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. BONGIORNO OSCAR ATILIO, DNI 25.576.341 domicilio calle 1810 1737 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 159 asignado a la parada 10, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Jose Ricardo Alejandro DNI 21.107.084 domicilio Lainez 1657 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Bongiorno Oscar Atilio, DNI 25.576.341; Jose Ricardo Alejandro, DNI 21.107.084.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. GAMBERINI CLAUDIO RAFAEL DNI 21.739.290 domicilio calle Mendoza 1473 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 133 asignado a la parada 2, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Suanez Marisa Gabriela DNI 20.691.990 domicilio 14 de Julio 4825 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Gamberini Claudio Rafael, DNI 21.739.290; Suanez Marisa Gabriela, DNI 20.691.990.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. FERNANDO ADRIÁN PÉREZ, DNI 31.595.111 en su calidad de Socio Gerente de la firma Adrian Perez S.R.L., CUIT 33-71450839-9, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es el de Venta Mayorista de Artículos para Kioscos-Productos de Almacén y Bebidas Con o Sin Alcohol, sito en la Avenida Lacaze N° 5948, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Buenos Aires a Franqmaxi S.A., CUIT 30-71731910-5, representada por su Presidente Maximiliano Aníbal Gastón Barrios, DNI 27.319.169, debiendo hacer los reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Renso Agustín Medini, Abogado; Adrian Perez S.R.L. y Franqmaxi S.A.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Fútbol 5 y 7 MG S.R.L., CUIT N° 30-71491094-5, representada por el Sr. GUSTAVO CAMPUZANO, Socio, vende/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Canchas de Fútbol (3) - Servicio de Bufett - Venta de Bebidas Con y Sin Alcohol del local sito en Arana 580, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 4075/15 Al. 1 y Agr., a "Liverpool M.G. S.R.L." CUIT N° 30-71909081-4, representada por el Sr. Luis María Pandini, Socio. Reclamos de Ley en el mismo. Gustavo Campuzano, DNI 28.814.520, Socio; Luis María Pandini, DNI 29.462.184, Socio.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se comunica al público en general que PATRICIA ANDREA RIFAI, CUIL 27210044545, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su negocio de Servicios de Preparación de Comidas para llevar ubicado en la calle Boatti 258, Morón, prov. de Buenos Aires a Milrif, CUIT 30719084253, reclamos de ley en el mismo. Gerente de Milrif S.R.L., CUIT 30-71908425-3. Rifai, Patricia Andrea, DNI 21.004.454.

oct. 21 v. oct. 27

POR 1 DÍA - **Gregorio de Laferrere**. En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por D.I.E.G.E.P. se anuncia que por fallecimiento de RAFAEL MIÑO DNI: 10.881.313 le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Clarisa Mariel Miño, Horacio Martín Miño, Ileana Marina Miño, Cecilia Belén Miño, Juan Gabriel Miño y María del Carmen Itatí Miño y su conyuge María del Carmen Landin; cediendo María del Carmen Itatí Miño sus acciones y derechos hereditarios a sus hermanos Clarisa Mariel Miño, Horacio Martín Miño, Ileana Marina Miño, Cecilia Belén Miño, Juan Gabriel Miño. Que Clarisa Mariel Miño, Horacio Martín Miño, Ileana Marina Miño, Cecilia Belén Miño, Juan Gabriel Miño y María del Carmen Landin ceden y transfieren la titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado "Angel Vicente Peñaloza", Nivel Inicial (D.I.E.G.E.P. 3992), Primario (D.I.E.G.E.P. 2631), Nivel Secundario (D.I.E.G.E.P. 6565), ubicado en la calles: Encina N° 4472, Luis Viale 4658 y Ruiz de los Llanos 4451, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma Angel Vicente Peñaloza S.R.L. CUIT 30-71900068-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Clarisa Mariel Miño DNI: 24.502.509 Heredera - Vendedora; Clarisa Mariel Miño DNI: 24.502.509 Gerente S.R.L. - Compradora; Horacio Martín Miño -DNI: 27.068.396 Heredero - Vendedor; Ileana Marina Miño DNI: 25.734.194 Heredera - Vendedora; Cecilia Belén Miño DNI: 32.823.653 Heredera - Vendedora; Juan Gabriel Miño DNI: 34.739.279 Heredero - Vendedor; María del Carmen Itatí Miño DNI: 28.153.503 Heredera - Vendedora; María del Carmen Landin DNI: 10.881.995 Heredera - Vendedora.

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Autoservicio David" con domicilio en la calle Remigio López N° 4036, José C. Paz, Bs. As., el Sr. DE LA IGLESIA CARLOS ALBERTO, DNI 11.988.528, a la Sra. Zheng Hua, DNI 95.011.565. Reclamo de Ley mismo domicilio. De La Iglesia Carlos Alberto, DNI 11.988.528; Zheng Hua, DNI 95.011.565.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JHONNY SUAJITA GUTIERREZ, CUIT 24-93996525-0 transfiere a Gladys Ines Guaman Trujillo, CUIT 27-38056564-7 el Fondo de Comercio de Verdulería, Almacén, Carnicería y Pollería. sito en Orquídeas N° 1241, Lambertucci, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Gladys Ines Guaman Trujillo, CUIT 27-38056564-7; Jhonny Suajita Gutierrez, CUIT 24-93996525-0.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez**. JULIETA DANIELA BILEIRO, DNI 31.160.013, vende a Néstor Arturo Bileiro, DNI 8.339.196, el Fondo de Comercio del rubro Prestación de Servicios Fúnebres y Sepelios, Incluyendo todos sus Elementos Materiales E Inmateriales, sito en Intendente Manny 1069 de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Julieta Daniela Bileiro, Vendedor, DNI 31.160.013; Néstor Arturo Bileiro, Comprador, DNI 8.339.196.

oct. 22 v. oct. 28

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en

señal de conformidad.

Norma Edith Martín, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

DEPOFER S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30707885463 Por Acta de Directorio del 24 de septiembre de 2025 se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 3/11/2025 en sede social Av. Camino General Belgrano 4990 Quilmes, Prov. Bs As., 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el acta. -
- 2) Consideración de la decisión de la solicitud de la apertura del concurso preventivo de la sociedad y su continuación, con los alcances previstos por el art. 6 párrafo 2 Ley 24.522.

Alejandro Fabian Rigracciolo, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

GAGO TONIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio, convócase a los Accionistas de Gago Tonin S.A., CUIT N°30-56970047-3 a una Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la entidad sita en calle 15 N° 747 piso 1° oficina 1 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Social cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Consideración y Aprobación de la gestión.
- 3.- Consideración de la renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de Gago Tonin S.A. presentada por el Ingeniero Julio Oscar Gago.
- 4.- Consideración de las renunciaciones presentadas a los cargos vigentes de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5.- Ofrecimiento en Venta de las Acciones de la Sra. Fabiana Elizabeth Ballario.
- 6.- Designación de Directores y distribución de cargos (Presidente, Vicepresidente y Directores).
- 7.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

Nota: Se informa a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Sociedad no comprendida por el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Julio Oscar Gago, Presidente. Dra. María Gabriela Kardos, Abogada.

oct. 16 v. oct. 22

ROMACEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA JUDICIAL

POR 5 DÍAS - En autos caratulados "Czyzyk, Antonia Inés y otros s/Sociedades - Acciones derivadas de la Ley de Sociedades (Convocatoria a Asamblea)", expediente 90778/2025, nro. de Receptoría LZ 25907/25, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Noemí Colman, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección Alberto Larroque, piso 2°, Banfield, partido de Lomas de Zamora, se ha resuelto convocar a Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Romaceda S.A., CUIT 33-71133126-9, a celebrarse el día 06 de noviembre de 2025 en Santiago de Liniers 211, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 12:00 hs., y en segunda convocatoria a las 13:00 hs., la que será presidida por el Dr. Daniel Luis Canevelli, T° IX F° 388 CALZ, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea General de Accionistas;
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera del plazo;
- 3) Fijación de nueva Sede Social;
- 4) Consideración de los documentos enumerados en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados en 2022, 2023 y 2024, y destino de sus resultados;
- 5) Consideración de la desafectación de la reserva facultativa de la Sociedad. Distribución de dividendos;
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios bajo consideración. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley 19.550, si este fuera el caso;
- 7) Consideración de ofertas de compra del inmueble de la sociedad;
- 8) Consideración y análisis del estado de situación de juicios contra la sociedad y demás contingencias a fin de instruir a los abogados de la sociedad al respecto;

9) Designación de nuevos integrantes del Directorio, atento la proximidad del vencimiento de los cargos en ejercicio, fijación del número y designación de los directores titulares. Designación de director suplente;
10) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que la documentación prevista por el art. 67 LGS se encontrará a disposición para su compulsa en Liniers 211, Temperley (Escribanía Cortés), con una anticipación de 15 días la fecha de la Asamblea, para su conocimiento y consideración, de lunes a viernes de 12 a 15 hs., debiendo coordinar previamente a los siguientes teléfonos: 4244-1910 / 4245-0290 y/o WhatsApp al nro. +54 9 11 4078-2629 o e mail a info@escribaniacortes.com.ar.

Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ

oct. 16 v. oct. 22

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 3 de noviembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Destino del resultado del ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

oct. 16 v. oct. 22

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7/11/2025 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2025.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 3 de noviembre de 2025, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550). El Directorio.

Dra. Gladys Varchioni, Contador Público.

oct. 16 v. oct. 22

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas de Grupo Colonia S.A., Legajo 85981 a Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2025 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2025.

3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025.

4) Elección del Directorio hasta el periodo 2028.

Sociedad no comprendida por el art. 299, Ley de General de Sociedades. Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF.

Sergio Dario Restivo DNI 20.041.968

oct. 17 v. oct. 23

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Fdo. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES 8 DE NOVIEMBRE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de fecha 1/10/2025 el consejo directivo Asociación Mutual de Trabajadores Municipales "8 de Noviembre" Matricula BA 1952 - Aires, convoca a los asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2025, a las 14:30 horas, en la sede social cita en Av. Perón 776, Florencio Varela, Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.
2. Consideración de Memoria y Estados Contables, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 15/2/2009.
3. Consideración de Memoria y Estados Contables, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 15/2/2011.
4. Consideración de Memoria y Estados Contables, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 15/2/2025.
5. Elección de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Dario D'Aquino, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento Nº 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la cesión de acciones efectuada por Monina S.A. en octubre de 2022: ejercicio del derecho de preferencia de accionistas que no lo habían ejercido;
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

CENTRO MÉDICO MONTEAGUDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los señores Accionistas de Centro Médico Monteagudo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre del año 2025 a las 18:00 hs. en 1º convocatoria y a las 19:00 hs. en 2º convocatoria en sede social Monteagudo Nº 780 de Fco. Varela.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1º de la Ley 19550 para el ejercicio cerrado al 31-12-2024.
- 4) Consideraciones de la gestión de directorio respecto al ejercicio cerrado al 31-12-2024.

Nota: La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Mariana Rouco, Presidente.

oct. 17 v. oct. 23

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2025, a las 18:30 horas, en la sede de Mitre 214 de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
 - 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 4) Elección del Directorio.
 - 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en art. 299 de la Ley 19550. Alejandro Daniel Fernández, Presidente del Directorio.

oct. 20 v. oct. 24

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8 A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
 - 2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, cerrado el 30/06/2025.
 - 3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 7.
 - 4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 7.
 - 5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 7.
- Sociedad no incluida en el art. 299, Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.
- Bartosik Juan Pablo, Presidente.

oct. 20 v. oct. 24

LACUS LATINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de noviembre de 2025 en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
 - 2) Consideración de aumento del capital social.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

oct. 20 v. oct. 24

EL GRAN BETO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de El Gran Beto S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Larrea 750 de General Belgrano con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas.
- 4.- Determinación de numero de directores titulares y suplentes y elección por vencimiento mandatos.

No compr. art. 299.

Mariano J. Garcia, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 2025, a las 13 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Consideración de las razones por las cuales esta Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal.
- 3- Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2025.
- 4- Asignación de resultados.
- 5- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6- Fijación de la remuneración de los Directores.
- 7- Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo período.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

Dr. Carlos Terreno, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

CENTRO VALENCIANO DE BAHÍA BLANCA PORTAL VALENCIÁ**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - Convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre del 2025, a las 19:00 hs., en Lamadrid 462. piso 1, oficina 4, de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designar dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 22º ejercicio social al 31/07/2025.
- 4) Renovar la mitad de los integrantes de la Comisión Directiva por cese de mandato.
- 5) Cuota social

La Asamblea sesionará en 1º convocatoria con el 50 % más uno de los socios con derecho a voto, y una hora después, en 2º convocatoria, con la mayoría reducida establecida en el artículo 42º del Estatuto

Bautista Alberto Pérez - DNI 872244 - Presidente.

oct. 22 v. oct. 23

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1367/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 84 a celebrarse el día 26 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 84 - 11:00 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración venta del inmueble de la localidad de Mar del Plata - Datos catastrales: Circunscripción VI - Sección C - Chacra 231 - Manzana 231a - Parcela 16a - Partida 455.715. Partido: General Pueyrredón.

A partir del día 11 de noviembre de 2025, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional.

Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

oct. 22 v. oct. 24

SARUBBI HERMANOS S.A.C. e I.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

Norma Dominga Sarubbi, Presidente, DNI 2.926.767.

oct. 22 v. oct. 28

DARROS Y CÍA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 18 de noviembre de 2025 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 , inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.

3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.

Eduardo Jorge Carricart, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2025, a las 11 horas, en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3º) Consideración de la gestión del Directorio;

4º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada.

Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. El Directorio.

Gabriela Arno, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

 SOCIEDADES

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-50000753-9, con domicilio legal en Alférez H. Bouchard 4191, B1605BNA, Munro, Buenos Aires-Argentina; y/o domicilio electrónico: mec@mapfre.com.ar, comunica en los términos del artículo 10 del Estatuto Social, que un accionista, titular de 133 acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de un (1) Peso Argentino valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción y representativo del 0,000019% del capital social, ha manifestado su intención de enajenar la totalidad de sus acciones por un precio de USD 20.000 (veinte mil dólares estadounidenses). Se hace saber a los accionistas interesados que, conforme lo previsto en el Estatuto Social, podrán manifestar su interés de compra a cualesquiera de los domicilios arriba indicado, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación del presente aviso. Presidente del Directorio: Carlos A. Estebenet.

oct. 20 v. oct. 22

BAYER S.A.

POR 3 DÍAS - Agro Bayer S.R.L. Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inciso 3, de la Ley N°19.550 y sus modificatorias y complementarias que: (i) Bayer S.A. (CUIT 30-50381106-1) con sede social en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro, prov. de Bs. As., inscripto ante la DPPJ en fecha 22/9/1958 bajo la matrícula N° 56.649 legajo N°105.815 ("Bayer"), y Agro Bayer S.R.L. (CUIT 30-50350872-5) con sede social en Juana Manso 205, piso 7, C.A.B.A.,

inscripta ante la IGJ el 20/2/1956 y su transformación el 15/3/2016 bajo el N°1988 del Libro 148, Tomo - de SRL ("Agro Bayer" y, junto a Bayer, las "Partes") han aprobado un proceso de Escisión - Fusión mediante el cual Bayer escindió parte de su patrimonio y fusionó dicho patrimonio escindido en Agro Bayer; (ii) Se deja constancia que la Escisión - Fusión tendrá efectos, a todos los fines contables y fiscales, a partir del 1/1/2026; (iii) Valuación del activo y pasivo de Bayer según Balance Especial de Escisión al 30/6/2025. Antes de la Escisión - Fusión: Activo: \$769.800.125.332. Pasivo: \$402.361.335.268. Patrimonio Neto: \$367.438.790.064; Después de la Escisión - Fusión: Activo: \$433.834.690.192. Pasivo: \$224.627.450.290. Patrimonio Neto: \$209.207.239.902; (iv) Bayer redujo su capital social en ocasión de la escisión de su patrimonio en la suma de \$47.281.328.200, es decir, de la suma de \$109.794.755.000 a la suma de \$62.513.426.800 mediante la cancelación de 6.659.342 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$7.100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales serán canceladas a prorrata de las tenencias accionarias en la Sociedad.; (v) Agro Bayer incrementó su capital social en proporción a la absorción del patrimonio escindido por Bayer. El capital social de Agro Bayer, previo a la Escisión - Fusión, ascendía a \$243.202.658.320, el cual fue incrementado a la suma de \$401.434.208.480, representado por 40.143.420.848 cuota parte de \$10 valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota parte; (vi) El compromiso previo de fusión fue suscrito el 9/9/2025, habiendo sido aprobado por el Directorio y la Gerencia de las partes y por la Asamblea y Reunión de Socios de las mismas el 30/9/2025; (vii) Con motivo de la Escisión - Fusión: Bayer ha reformado el artículo quinto de su Estatuto Social y; Agro Bayer ha reformado el artículo cuarto de su Estatuto Social; (viii) Las oposiciones de ley deben efectuarse en la sede social de la Escidente o Escisionaria, de lunes a viernes de 10 a 18, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

oct. 21 v. oct. 23

DANAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 15/10/2025; Vilte Hugo Daniel, argentino, DNI 33.217.892, CUIT 20-33217892-0, casado, nacido el 19/05/1975 con domicilio en Yapeyu y San Martín, Miraflores, Chaco, Argentina, constructor; Luna Alan Adrian, argentino, DNI 44.332.143, CUIT 20-44332143-9, soltero, nacido 17/11/2002, con domicilio en Yapeyu y San Martín, Miraflores, Chaco, Argentina, constructor; Denominación: "Danan Construcciones S.R.L."; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros del país o del exterior las siguientes actividades; Construcciones: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera contará con profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de enero; Gerente: Vilte Hugo Daniel DNI 33.217.892, CUIT 20-33217892-0; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 4044, Florida, Vicente Lopez, Bs. As. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

ORGANIZACIÓN C.E.M.R.A S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 16 de octubre de 2025 se rectificó el CUIT del Director Suplente, Matías Alejandro Pedersoli Castellani, DNI 35.353.737, designado por asamblea ordinaria del 20 de agosto de 2025, aclarando que el correcto es CUIT 20-35353737-8. Renata Cavallanti, Abogada.

COMPLEJOS LLEGAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 821 del 15/10/2025 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Franco Agustín Menchi, argentino, comerciante, nac. 05/10/1995, DNI 38.938.215, CUIT 23-38938215-9, soltero hijo de Marcelo Alejandro Menchi y María Alejandra Dieguez, domic. en Bernardo de Irigoyen número 57, planta baja, Temperley; Pablo Agustín Cascino, argentino, abogado, nac. 22/03/1992, DNI 36.728.449, CUIT 20-36728449-9, soltero hijo de Carlos Cascino y María Teresa Rodríguez Guagliardi, domic. en Gallo número 302, departamento B, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Eric Norman Cameron, argentino, corredor de reaseguro, nac. 31/01/1992, D.N.I. 36.728.977, CUIT 20-36728977-6, casado en primeras nupcias con Sofía Ratti, domic. en Obligado número 55, departamento 2, piso 1, Temperley; y Martín Gastón Hortas, argentino, empresario, nac. 25/11/1987, DNI 33.339.174, CUIT 20-33339174-1, casado en primeras nupcias con Agustina Lucia Contardi Olivero, domic. en Vieytes número 1205, Banfield. Denominación: "Complejos Llegat S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción. - Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Vieytes número 1205, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Gerentes: Franco Agustín Menchi, quien constituye domicilio especial en la sede social. Capital social: \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 10 v/n c/u; suscripto Franco Agustín Menchi, Pablo Agustín Cascino, Eric Norman Cameron cuentan con la suma de 10.000 cuotas cada uno y Martín Gastón Hortas con 20.000 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Complejos deportivos: Explotación, administración, organización y gerenciamiento integral de complejos deportivos, recreativos y culturales, propios o de terceros, así como todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con su funcionamiento y aprovechamiento económico. Incluye la organización, producción, coordinación y realización de torneos, campeonatos, competencias, eventos y actividades deportivas, recreativas o culturales, tanto de carácter amateur como profesional. La sociedad podrá alquilar, subalquilar, concesionar y explotar canchas, gimnasios, espacios multifunción, instalaciones afines y áreas destinadas a actividades físicas o culturales. Asimismo, podrá explotar bares, restaurantes, confiterías, buffets, kioscos y todo tipo de servicios gastronómicos vinculados al funcionamiento y desarrollo de dichos complejos. Podrá además contratar, otorgar, recibir y administrar franquicias, licencias, concesiones y representaciones, tanto respecto del servicio

gastronómico como de los demás servicios accesorios o complementarios al complejo, operando bajo marcas propias o de terceros, en el país o en el extranjero; importación de bienes, insumos, materiales y todo tipo de equipamiento del exterior para el cumplimiento de su objeto; B) Marketing: Prestación de servicios de publicidad, comunicación, marketing tradicional y digital, branding, consultoría comercial, promoción y posicionamiento de marcas, productos o servicios. Asimismo, podrá realizar estudios de mercado, desarrollar campañas promocionales, brindar asesoramiento en imagen corporativa, y organizar eventos corporativos, ferias, expresiones, lanzamientos, activaciones de marca y demás acciones de comunicación institucional o comercial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la ley 19.550.- Cierre de Ej. 30/06 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

ALTOS DE LAS JUNTAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. nº 259 del 16/10/25. Sergio Rubén Traverso, 01/08/64, DNI 17.020.354, Sarandí 365 casa 2 Lomas de Zamora, PciaBsAs; Sofía Soledad Villarreal, 19/04/92, DNI 36.535.855, calle 607 nº 300 El Pato, Berazategui, PciaBsAs, argentinos, comerciantes, solteros; Altos de Las Juntas S.A.; 99 años; Sede: Sarandí 365 casa 2 Lomas de Zamora, Pcia Bs As; Capital: \$30.000.000; Objeto: Constructora: construcción de obras de edificios, fincas y est.industriales, obras civiles, eléctricas, sanitarias; diseño, promoción, y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, ejecución de proyectos, dirección, administración de obras. Inmobiliaria: compra venta, permuta, explotación, locación, intermediación de bienes inmuebles. Comercial: Comercialización de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, mat. de construcción, arts para uso doméstico y comercial, arts de ferretería, reparaciones de herramientas. Industrial: Producción de los prod. Indicados. Transporte: nacional o internacional de mercaderías, no prestará el serv. de transporte de pasajeros. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los arts necesarios para el cumplimiento del objeto social y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Presidente: Sergio Rubén Traverso; Dir. Sup.: Sofía Soledad Villarreal; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/08. Cr.Carlos Berutti, T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

BUEN QUIDAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/9/2025 Renuncia María Pía Imirizaldu y Mariela Walter a los cargos de Dir. Tit. y Dir. Supl. Designa Pdte y Dir. Tit. Mauricio Hernán Imirizaldu con domic. espec. en calle Balcarce 42 de la cdad. y pdo. de Bolívar, Dir. Supl. Gisela Cecilia Gerónimo. Domic. Espec. calle 802 entre Marconi y Castelli, cdad y pdo de Bolívar. Laura Rocío Amado, Abogada.

BERETITA S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 15/10/2025- 1) Rubén Beremundo Bañuelos, Argentino, DNI 5.326.824, CUIL 20-05326824-3, divorciado, nacido el 10 de octubre de 1942, jubilado, domiciliado en Av. Independencia Nº 874 5to C, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; 2) la Sra. Concepción Ana Ercolano, Argentina, DNI 6.504.318, CUIL 27-06504318-7, casada en primeras nupcias con José Salvatore con DNI 4.281.164, jubilada, nacida el 31 de enero de 1950, domiciliada en Rawson Nº 914 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; 3) Beretita SA, 4) Sarmiento Nº 2888, 3er piso, Mar del Plata, prov. de Bs. As., Partido Gral. Pueyrredón 5) Administración - inmobiliaria: compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el regimen de propiedad horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias y administrar propiedades inmuebles propias o de terceros. Construcción de edificios sobre inmuebles propios o de terceros, sujetos o no al Régimen de Propiedad Horizontal. Actividad Gastronómica: Instalar y explotar restaurantes, atención de bar, confiterías, parrillas, salones de fiestas, servicios de desayunos, rotisería, almuerzos, cenas, comidas, espectáculos. Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas. Elaboración y comercialización de todo tipo de alimentos en sus variadas formas. Venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico.- Importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la gastronomía de uso general, sus accesorios e integrantes. Explotación de servicios: Prestación de servicios de catering para terceros. Actividad mandataria: Toda clase de distribución, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de bienes de terceros y explotación de patentes de invención, y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros. Actividad financiera, realizar aportes de fondos propios o ajenos, no realizando op. Comprendidas en Ley 21526. 6) 99 años desde insc. 7) \$30.000.000,00 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 4. Director suplente: mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: el Sr. Fernando Rubén Bañuelos Aizpun, Argentino, DNI 25.193.730, CUIL 20-25193730-4, Contador Público Nacional, divorciado, nacido el 02 de febrero de 1976, domiciliado en Jorge Newbery Nº 4555 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; Director suplente: El Sr. Angel Luciano Salvatore, Argentino, DNI 26.057.873, CUIL 20-26057873-2, empleado, casado en primeras nupcias con Izzo Gabriela Analía con DNI 27.019.025, nacido el 15 de diciembre de 1977, domiciliado en Jorge Newbery Nº 5005 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 30/09. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

HUERTAS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificativa cambio sede. En Acta de Directorio del 06/10/2025, se rectifica la sede social en Ruta 88, Kilómetro 5,5 Abasto Central, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Matrícula 61.792

D.P.P.J. Notaria Lucia Andrioli, adscripta al Reg. Not. 108 Gral. Pueyrredón.

BURO IDEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 01 de agosto de 2025 se designó como Presidente al Sr. Julio César Almeida, DNI: 25.716.858 y Dir. Suplente al Sr. Andres Daniel Zambelli DNI 16.187.962. Presidente. Julio César Almeida.

ODICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Extraod. de fecha 19/09/2025, en su sede social, con la presencia de la totalidad de los accionistas y del capital social, se designa por unanimidad Nuevo Directorio: Presidente: Sr. Gabriel Alberto Ruiz, Arg., comer., 35 años, soltero, DNI 35.433.520, CUIT 20-35433520-5 dom. Alvarado 4114 Mar del Plata pdo Gral. Pueyrredón pcia Bs As. y Director Suplente: Sra. Julieta Lange, Arg.comer., Casada, de 47 años de edad, DNI 24.914.844, CUIT 27-24914844-5, dom Viamonte 4055 Mar del Plata, Pdo Gral. Pueyrredón Prov. Bs As. Constituyen Dom Espec. para ejercer cargo: Presiente el Sr. Gabriel Alberto Ruiz en la calle Alvarado 4114 Mar del Plata Pdo Gral. Pueyrredón Pcia Bs As y Direc Suplente: Sra. Julieta Lange en Viamonte 4055 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Estando presentes aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Contador: Alejandra B Tizeira.

TIERRA DE HAMBURGUESAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato 16/9/25 Federico Martin Domínguez Oliveira, 18/9/99, DNI 42096603, CUIT 20420966033 y Agustín Alejandro Domínguez Oliveira, 8/4/98, DNI 41074918, CUIT 20410749182, argentinos, solteros, comerciantes, dom. Junín 130 Gral. Pacheco, Tigre, constituyeron Tierra de Hamburguesas SRL. Dom. Pcia. Bs As. Duración 99 años desde inscrip. Objeto: instal. y explot. establ. gastronómicos, comercios vta. y expendio alimentos y bebidas mayor y menor, elab. y comercializ. prod. alimenticios marcas propias o 3ros, catering, eventos, prod. gastronómicas, alquiler muebles, ambientaciones, explot. salones, ferias, mercados, exposiciones, creación, uso, explot. marcas y patentes, franquicias gastronómicas, licencias uso, ejerc. represent., mandatos, gestiones negocios. Capital \$1.000.000 div. 100 cuotas \$10.000 vn 50 cuotas c/ socio. Uno o más gerentes, socios o no por duración sociedad. Prescinde sindicatura. Sede Junín 130 Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. Bs. As. Cierre ejerc 31/12. Gerente F. M. Dominguez Oliveira, dom. especial social. Gabriela A. Quiroga, T 8 F 37 CAQ.

TRANSPORTES BIARRITZ. S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 69 del 1/10/25 se protocolizó Acta Asamblea Gral Ordinaria del 30/11/16 en donde los accionistas aumentaron el capital social a la suma de \$4520000. Mariana De Luca, Contadora.

FIMISA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Coni, 3/1/90, casado, periodista, DNI 35.155.909, Uruguay 1749, Burzaco y Damián Federico Buján, 1/12/89, soltero, panadero, DNI 34.848.606, Ramírez 1495, Adrogué; ambos argentinos; 2) 15/10/25; 3) Fimisa S.R.L.; 4) Amenedo 260, Adrogué, pdo. Alte. Brown; 5) a) Fabricación, elaboración artesanal y/o comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, panes con o sin sal, pan de viena, de pancho, de hamburguesa y/o sándwich; elaboración de galletitas, facturas, pan dulce, pre-pizzas, tostadas, grisines, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como ser, tortas, masas secas, masas finas, pasteles, postres, confituras, variedades de productos salados, servicios de lunch y cualquier derivado de las especialidades de panadería, confitería y/o pastelería; b) La explotación de la actividad gastronómica a través de restaurantes, bares, bufetes, casa de comidas, confiterías, panaderías, rotiserías, cafeterías y catering para eventos; c) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización, ya sea al mayor y/o al por menor, de todo tipo de alimentos, productos, subproductos, materias primas y sus derivados relacionados con la actividad gastronómica y de panadería; d) Transporte de mercaderías y de cargas; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, descargas, equipajes y servicios; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje en vehículos propios o de terceros y actividades complementarias a éstas; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gerente: Santiago Coni, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 30/9 c/año. Santiago Coni, DNI 35.155.909, Gerente. Santiago Coni, Gerente DNI 35.155.909.

CASTELLO ALIMENTOS Y SABORES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 504 del 15/10/2025, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se modificó el artículo tercero: Objeto: A) Comerciales. B) Servicios. C) Industrial. D) Constructora. E) Transportes. F) Inmobiliaria. G) Financiera. H) Inversora. I) Mandatos y Servicios.- J) Explotación Agrícola Ganadera. Por escritura citada se autoriza a la escribana María José Vinagre a firmar y suscribir los edictos. María Jose Vinagre, Escribana.

ADROGUÉ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura nº 472, Registro 9 Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Ricardo Rafael Díaz, arg, nac.12/10/1969, DNI 21.090.332, CUIL/CUIT 20-21090332-2, soltero, h/ Juan José Díaz y Buenaventura López; Rebeca Jerusalén Díaz, arg., nac.15/03/1990, DNI 36.285.916, CUIT 27-36285916-1, Tobías Ricardo Israel Díaz, arg., nac. 3/05/1992, DNI 40.946.403, CUIT 20-40946403-4, y Micael Rafael Díaz, arg., nac.25/05/1993, DNI 40.946.404, CUIT 20-40946404-2, los últimos tres solteros, h/ Ricardo Rafael Díaz y Noemí Mabel Guzman, y todos de profesión comerciante, dom. en calle Amenedo 20, de ésta Ciudad, partido y Provincia. 2) Fecha:

7/10/2025. 3) Razón Social: "Adrogué Construcciones S.R.L.". 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, Constructora: a) Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. b) Importación y exportación de materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, materiales, plantas llave en mano, desarrollos; y c) compraventa, distribución importación, exportación, representación comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco del Código Civil y Comercial de la Nación. Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$10.000.000 div.en 1000 cuotas de \$10000 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: será ejercida por uno o mas gerentes socios o no, con uso de la firma en forma individual e indistintamente por el lapso de vigencia de la sociedad designándose a Rebeca Jerusalem Diaz y Tobias Ricardo Israel Diaz quienes impuestos de su designación prestan conformidad para con la misma y aceptan el cargo, domicilio especial calle Esteban Adrogué 1261 1ªA Adrogué, pdo Alte Brown, Provincia de Buenos Aires. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30/04 de c/año. 11) Sede Social en Esteban Adrogué 1261 1ªA Adrogué, pdo Alte Brown, pcia Bs As. Mariana De Luca, Contadora.

SANTILLI FERRARA VARILLAS Y PLÁSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 23/05/2025 de Santilli Ferrara Varillas y Plásticos S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular a Fabián Cosme Santilli, DNI 20.754.473 y Director Suplente a Pablo Nicolás Ferrara, DNI 34.234.932, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Vicente López 4726, de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. Tº 85 Fº 83 Legajo Tit.21810-3 CUIT 20-12633217-4.

FESEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Alberto Raimondi, nacido el 07/10/88, DNI 34.148.390, Alsina 1802, piso 1, localidad y partido de Gral. San Martín, Prov. Bs. As., argentino, divorciado, comerciante; 2) Contrato privado del 08/10/25. 3) "Fesen S.R.L." 4) Sede social: Alsina 1802, piso 1, localidad y partido de Gral. San Martín, Prov. Bs. As., Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociado a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución, servicio de entrega, fabricación de telas y prendas textiles, indumentaria en general, ropa interior, trajes de baño, blanquearías, accesorios, todo tipo de maquinarias y materia prima necesaria para la confección de las mismas, artículos de bazar y productos para el hogar, en forma presencial y por canales digitales. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada con intervención de los mismos y de acuerdo a las normas legales vigentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos vigentes. A los efectos del cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aporte de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, comercios, instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, sociedades o bancos y/o cooperativas de créditos, y demás instituciones bancarias y/o financieras creadas o a crearse, aceptando las cláusulas, condiciones vigentes o especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos autorizados por las leyes de la nación o de la provincia: otorgar y formar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, sin restricción de ninguna clase ya sean de naturaleza civil, comercial penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. 6) 99 años. 7) Capital: \$6.000.000, dividido en 60.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, suscriptas en partes proporcionales. 8) Administración: Gerente. Se designó a Facundo Alberto Raimondi. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LGS. 9) Representación legal: Gerente. 10) 31 de mayo de cada año. Walter Daniel Pollo, Contador Público (UBA) C.P.C.E.P.B.A. Tº 85 Fº 83 Legajo Tit.21810-3 CUIT 20-12633217-4.

NACHINA PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria fecha 15/07/2025, se hace saber la renuncia del señor Milagros Alfano al cargo de Presidente y designación Nuevo Presidente Pablo Martin Lopez Gaglione. Mariana De Luca, Contadora.

GRUPO WILLIAM & HENRY S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 03/10/2025, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos quedando conformado del sgte. modo: Presidente: María Lorena Rodero, DNI 24.765.976, CUIT 27-24765976-0; Director Suplente: Ezequiel Santiago Allen, DNI 24.344.009, CUIT 20-24344009-3. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria del 21/12/2024, se designó nuevo Directorio: Presidente: Gabriel Sebastián Arena y Director Suplente: Francisca Alejandra Fama. Fdo. Romina E. Borja. Autorizada. Romina E. Borja. Autorizada.

GURU PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 14/10/2025, entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Ana Isabel Schap, nacida el 15/12/1969, arg., DNI 21.451.580, CUIT 27-21451580-1, comerciante, y Carlos Dario Velasco, nacido el 28/04/1968, arg., DNI 20.047.565, CUIT 20-20047565-9, comerciante; ambos domiciliados en Av. Arias N° 2348 de Bahía Blanca, partido homónimo, deciden constituir Guru Pampa S.R.L. Domicilio social: Chiclana 681 piso 1 oficina 6 de la localidad de Bahía Blanca, pdo. homónimo, provincia de Buenos Aires, Prov. de Bs. As. -Objeto: dedicarse por cta propia y/o de tercero o en comisión de 3eros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos a realizar las sgtes activ: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, por mayor y/o al por menor, de: a) alimentos y bebidas con o sin alcohol, golosinas y artículos de kiosco; b) artículos de bazar y librería; c) artículos de limpieza y/o higiene personal, perfumería y/o cosmetología, bijouterie, accesorios; d) industria textil y/o sus productos derivados, vestimenta, packaging; e) artículos de tecnología, electricidad, telefonía, electrónica, accesorios para redes inalámbricas, señales inalámbricas o ruter, computación, alarmas, comunicación electrónica, software y programas; f) industria audio-visual y/o sus productos derivados; g) herramientas, artículos de ferretería y/o ferretería industrial; h) artículos de camping. Industria Gráfica: prestación de servicios, desarrollo, producc., comercialización, distrib., import. y export. de toda clase de servicios y productos relacionadas con la industria gráfica, editorial, publicitaria y de diseño visual. Diseño gráfico, diseño industrial, diseño editorial, diseño de imagen corporativa, ilustración, maquetación, diagramación y fotografía publicitaria. Producción, impresión, elaboración y comercialización de revistas, folletos, catálogos, diarios, libros, manuales, afiches, carteles, etiquetas, packaging, envases, gigantografías, banners, vinilos, y todo tipo de material impreso o digital. Rotulación integral de vehículos, flotas, vidrieras, mobiliario, cartelería urbana y comercial, utilizando materiales autoadhesivos, vinilos, lonas, policarbonatos, metales, maderas, acrílicos u otros. Servicios de impresión digital, offset, serigráfica, 3D, textil, de gran formato y publicitaria, así como la comercialización, montaje e instalación de los productos resultante etc. Servicios: Servicios de programación de software, venta de programas de software, administración on-line de servicios de software, diseño de sistemas de computación, diseño de imagen, marketing y publicidad, exportación e importación de servicios y programas de software y todo lo relacionado con industria de la computación y programas de software en general. Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos. Importación y Exportación: Importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos, mercaderías y materias primas. Transporte y Logística: prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías y combustibles; embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías, combustibles, o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. Alquiler de camiones para transporte de combustible. Transporte de material a granel, transporte de petróleo y sus derivados. Servicios De Consultoría: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. etc. Duración: 99 años. - Capital: \$500.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Ana Isabel Schap. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30/09. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

DMRG CLARITY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 4/08/2025 Directorio y Acta 11/08/2025 A.G.O., Unanime. Elección de los Integrantes del Directorio por el Término de Tres Ejercicios de acuerdo al Estatuto Social (art. 60). Es designado de común acuerdo el Sra. Lastra María Natalia, DNI 28.872.647, CUIL 27-28872647-2, Argentina, Empresaria, Nac. 07/05/1981, Soltera, con domicilio real en calle Avenida Figueroa Alcorta Nro. 3492, piso/depto. 2 - Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ocupar el cargo de Presidente y el Sr. Anido Adrián Eduardo, DNI 20.055.860, CUIL 20-20055860-0, Argentino, Empresario, Nac. 02/02/1968, Soltero, con domicilio Real en Ghandi Nro. 2240, Cañuelas, Provincia de Bs.As., para ocupar el cargo de Vicepresidente/Director Suplente. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

GANADERA EL RANQUEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/8/2025 se designó Directorio: Pdte y Dir. Tit. Adolfo Alberto Will, Dir. Supl. Cora Verónica Will. Domic. Esp. Comodoro Rivadavia 2998, Los Polvorines, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. Bs As. Fdo: Laura Rocío Amado, Abogada.

ITAHUE TERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Gregorini, 19/5/83, DNI 30.204.943, ingeniero agrónomo y María Brígida Baraldi, 14/11/87, DNI 33.316.821, ingeniera en alimentos; argentinos, casados, Sáenz Peña 2332 Trenque Lauquen. 2) 15/10/25. 3) Sáenz Peña 2332 Trenque Lauquen. 4) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, para la cría y engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, equina, aves y demás animales de granja. Servicios: Transporte:

de cargas, mercaderías a granel, cereales y oleaginosas, ganado vacuno, caballar, porcino y cosas en general. Servicios de roturación, siembra, pulverización y cosecha en general, integral de tractores, cosechadoras y maquinarias agrícolas. Comercial: compra, venta, representación, consignación de: tractores, cosechadoras, sembradoras, carros y todo tipo de maquinaria utilizada en la actividad agropecuaria, unidades nuevas y/o usadas. Importadora y Exportadora: tractores, cosechadoras y sembradoras nuevos y/o usados. Financiera: excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Matías Gregorini por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/7. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

SERVICIOS MAVAFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Iracheta Edinger, 13/1/96, DNI 39.279.614, 102 n 4455 Necochea, Valentín Iracheta Edinger, 13/6/01, DNI 42.883.296, 59 n 1212 Necochea y Marcelo Ariel Iracheta Edinger, 3/6/74, DNI 23.869.757, 59 n° 1212 Necochea; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 29/9/25. 3) 59 n 1212 Necochea. 4) A) Agropecuaria: Servicios agrícolas, siembra, cosecha, fumigación, servicios agrícolas en general, así como la Administración y/o explotación establecimientos agrícolas. B) Automotriz: compra venta, distribución de vehículos. C) Metalúrgica: Compra venta y/o permuta, comisión, representación y consignación de materias primas, mercaderías y productos de la actividad metalúrgica. D) Comercial: Compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, acopio, comisión, representación y consignación de materias primas, mercaderías, productos y subproductos. E) Mercado de Cereales: Intervenir en la operatoria del mercado de cereales de la expedición y resignación de los contratos de compraventa de los mismos. F) Forestales: Forestaciones y reforestaciones en pedidos propios o ajenos, arrendados, a precio fijo o porcentaje. G) Industrial: Producción, industrialización, elaboración y transformación de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados. H) Transporte Terrestre. I) Inmobiliaria: Compra venta, permuta, cesión, arrendamiento, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales. J) Financiera: No realizará las operaciones ley 21.526. K) Fiduciaria: Administrar dominios fiduciarios. l) Construcción de Obras Privadas y Públicas: De carácter público o privado, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de canales, embalses, purificación u potabilización de aguas y redes de desagües. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Marcelo Ariel Iracheta por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

SL BOLÍVAR AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de fecha 01/07/2024 y Acta de Reunión de socios de fecha 02/07/2024 y por unanimidad: 1) Renuncia del Sr. Sergio Oscar Fichera al cargo de Gerente; 2) Designación del Sr. Julio Pedro Della Chiesa, DNI 28.190.089, CUIT 20-28190089-8, como Gerente de la sociedad por todo el término de duración de la misma. Constituye dom. especial en la calle Batalla La Florida 433, loc. de Boulogne, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.- Cdora. María Elin Giordano.

CAMSI-X S.A.

POR 1 DÍA - CAMSI-X S.A. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/08/2025 se resolvió: (i) Aumentar el Capital Social de \$30.000.000 a \$60.000.000; (ii) Modificar el art. 3 del Estatuto a fin de reflejar el nuevo capital social y readecuar y reorganizar la representación del capital social estableciendo dos clases de acciones: Clase A preferidas: (a) Rescatables: en cualquier momento a pedido particular de cada accionista de dicha clase o por resolución adoptada en asamblea general y ratificada por la asamblea especial de clase, (b) Derecho a 1 voto por acción, (c) Derecho a un dividendo mínimo garantizado correspondiente a un 10% de las utilidades del ejercicio, (d) Derecho a un valor preferido de reembolso y (e) Convertibles en acciones Clase B. Acciones Clase B privilegiadas con derecho a 5 votos por acción no rescatables. Todas nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, estipulando el derecho de conversión de acciones Clase A en Clase B; y (iii) Incorporar el artículo 15 al Estatuto Social para establecer el mecanismo de transmisión de acciones ante el fallecimiento de accionistas fundadores. Alejandro Miguel López Tilli, Autorizado.

CERRILLOS GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 11/9/2025 se designa directorio por tres ejercicios presidente Gustavo Oscar Mengani, Dtor. Suplente Lorenzo Mengani. Sebastián Arrese Igor.

COMBUSTIBLES G&V MARIA IGNACIA VELA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Ezequiel Benavidez, arg, 16/7/1986, casado, comerciante, DNI 32.181.448, Patagonia 1043 Tandil; Mauro Ruben Carmona, arg, 27/4/1987, soltero, comerciante, DNI 33.189.222, avenida 8 y calle 17 número 794 de Gardey. Ambos del pdo. de Tandil; 2) 09/10/2025; 3) Combustibles G&V Maria Ignacia Vela S.A.; 4) San Martín N°1507 de María Ignacia Vela, pdo. Tandil, pcia Bs. As.; 5) Explotación de estaciones de servicios, compra venta por mayor y menor de combustibles líquidos y GNC; Transporte: explotación del negocio del transporte de cargas; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Marcos Ezequiel Benavidez; Suplente Mauro Ruben Carmona; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

HIDRO-TUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 17/9/2025 se reformó Art 4° del Estatuto Social, corresp. Al capital

social. Se reformó art. 5° "Uno o más gerentes socios o no, en forma indiv. E indistinta, por todo el término de la soc.", renunció el gerente, Daniel Alberto Romani. Se cambió la sede social a la calle Heredia N° 859 de Villa Lynch, partido de General San Martín, Pcia. De Bs. As. Y se reformó el art. 1° del estatuto social. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

DGMPINTO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 27/6/25 se designa Presidente Lara Cintia Laura y Director Suplente Terzano Olga Isabel. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

J&J REDES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 1/8/25 se renueva directorio por vencimiento del plazo resultado Presidente Jonatan Damián Alvarez DNI 33777827 y Director Suplente Gisela Xoana Alvarez DNI 36136477 quienes aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F 402 CAMGR.

ÑU GROW S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de fecha 4 de septiembre de 2025: La sociedad se denominará Ñu Grow S.R.L., y tendrá su sede social en calle Don Bosco Número 1499 Unidad Funcional 306 B, de la localidad y partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme lo prescripto por artículo 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad, sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. Bruno Fabricio Gervasio Mujica, DNI 31490007.

SASU INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 25/08/2025, se cumplen obs. Legales y contables, y se modifica el art 4to del ES, siendo que se aumentó el capital a la suma de \$1.000.000. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

FE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria n° 65 del 21/2/2025 y de Directorio n° 396 del 24/2/2025 se designó por 1 ejercicio el siguiente Directorio: Presidente:Ricardo José Villar, DNI 13138412, CUIT 20-13138412-3, domicilio San Martín 17;Vicepresidente: Enrique Beltran Buron, DNI 14696030, CUIT 20-14696030-9, domicilio Suarez 1344; Director Titular: Juan Luis Piccone DNI 5492584, CUIT 20-05492584-1, domicilio Dorrego 1070 y Director Suplente:Andrés Martín Buron, DNI 16148437, CUIT 20-16148437-8, domicilio Avda 25 de Mayo 359, todos constituyen domicilio en San Martín 701 y todos de Coronel Pringles, pcia. de Buenos Aires.Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Mariela Díaz, Abogada. Autorizada.

LOS HERMANOS LOPEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Fiorucci Gisele Noemi, nac.19/07/1989, DNI 34.587.362, CUIT 27-34587362-2, argentina, soltera, comerciante, Rioja 1069, Merlo, Merlo, pcia. de Bs. As.; Lopez Nahiara Ludmila, nac. 08/11/2006, DNI 47.790.807, CUIT 27-47790807-7, argentina, soltera, comerciante, Rioja 1069, Merlo, Merlo, Pcia de Bs. As.; Lopez Juan Carlos, nac.11/06/1985, DNI 31.683.317, CUIT 23-31683317-9, argentino, soltero, comerciante, Pavón 2948, San Miguel, San Miguel, pcia de Bs. As. 2) 08/10/2025 3) Los Hermanos Lopez S.R.L. 4)Rioja 1069, Merlo, Merlo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: la compra, venta, fabricación, elaboración, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, representación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de cubiertas, cámaras, ruedas, llantas y demás productos relacionados con la industria del neumático. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 10.000.000,00 dividido en 10000 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Lopez Juan Carlos, DNI 31.683.317, CUIT 23-31683317-9, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Rioja 1069, Merlo, Merlo, Merlo, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle, DNI 34871005.

ESPRIT POURTAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 9/5/25 se designa Presidente Germán Larumbe; Vicepresidente Damián Larumbe; Suplente Melina Larumbe. Todos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada TºLV Folio 47 CALP.

JORGE CRISTÓBAL ROCA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 29/05/2025 se resolvió cambiar la sede social, fijándose en Salta 1901, Unidad Funcional 134, Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. El cambio de sede social no implica modificación del estatuto. Asimismo, por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30/05/2025 se resolvió designar a los miembros del directorio conforme al siguiente detalle: Presidente: Jorge Cristóbal Roca; y Director Suplente: Juan Martín Roca. Duración de los cargos: 3 ejercicios. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Salta 1901, Unidad Funcional 134, Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, provincia de

Buenos Aires. Luciano José Nístico (T° XLIV F°322 C.A.S.I.). Abogado autorizado por acta de Directorio de fecha 29/05/2025 y Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2025.

REINA PINAMAR 1950 S.A.

POR 1 DÍA - 1)Hugo Daniel Avalos, DNI 26.370.371, 1.2.77, divorciado, Avenida Del Tridente número 1657; Jorge Hernán Brola, DNI 21.606.117, 9.7.71, casado, Hermanos Palavidini 499, Ostende; argentinos, comerciantes, de Pinamar, Bs.As. 2) 16.10.25. 3) Reina Pinamar 1950 S.A. 4)Del Pejerrey 1757, localidad y partido de Pinamar, Bs.As. 5) compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de indumentaria, accesorios, fibras, tejidos, hilados, materias primas; elaboración y venta de productos de panadería y confitería; servicios de gastronomía, eventos y catering; restaurante, parrilla, bar, pizzería, cafetería, despacho de bebidas; elaboración de alimentos; obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; operaciones financieras exc.ley 21.526; transporte, logística comercial, depósito, distribución de mercaderías; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte: Hugo Daniel Avalos. Dir. Sup: Jorge Hernán Brola. Directorio: 1 a 5 tit.y sup:3 ej. Fiscalización: art.55 LGS. 9)Pte.10)31/10. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

AUMAQ AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Dir. N° 23 (30/7/25) de convocatoria; A.G.O. N°13 (14/8/25) y D.D.J.J. (9/10/25): Directorio: Pte. Augusto Daniel Maquieira, D.S. Leandro Tomás Miguel, por 3 ej. Esc. Araceli Lucia Bicain. Reg.1.

KALIEN TRIFUNM DISTRIBUIDORA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura del 15/10/2025 constituyen: "Kalien Trifunm Distribuidora Sociedad Anónima." a) Socios: Emilce Beatriz Russo, arg., nacida el 21/6/1946, DNI 5.255.129, CUIT 27-05255129-9, Empresaria, viuda, suscribe 200.000 acciones Agustín Lautaro Berias, arg., nacido 13/1/1999, DNI 41.715.808, CUIT 20-41715808-2, Comerciante, soltero, suscribe 100.000 acciones, ambos con domicilio Las Flores número 1.600, Torre 40, Piso noveno, Departamento letra "D", Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.- Integran el 25% en efectivo en el acto por Acta notarial en el mismo acto constitutivo; b) Objeto: Distribuidora y comercializadora: Compra, venta, administración, distribución, elaboración, embalaje, fraccionamiento, consignación, tanto al por mayor como al por menor, de golosinas, alimentos, artículos de librería, cigarrillos, todo tipo de bebidas, con o sin alcohol artículos de algodón; mantelería; bazar; informática; artículos para el hogar; juguetes; artículos de decoración; papelería; productos de venta en kioscos y almacenes de cercanía. Transporte y logística: Transporte, distribución, almacenaje y logística, con vehículos propios o de terceros, de todo tipo de mercaderías y/o materiales; depósito de la mercadería en galpones propios u alquilados para sí o para terceros. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$ 30.000.000 dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Emilce Beatriz Russo- Director Suplente: Agustín Lautaro Berias. Aceptan el cargo y constituyen domicilio en Las Flores 1600 torre 40 piso 9 D, Wilde, Avellaneda, Pcia de Bs. As.; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 31/03 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. j) Sede: Las Flores 1600 torre 40 piso 9 D, Wilde, Avellaneda; Pcia. de Bs. As. Débora L. Rossi, Escribana.

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGOyE del 11/9/2025 se designa directorio por tres ejercicios presidente Gustavo Oscar Mengani, dtor. Suplente Lorenzo Mengani. Fdo Sebastian Arrese Igor.

DRAGON TRAIL AUTOMOVILES S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 380 del 08/10/25 ante Esc. Alejandro E. Margni; Alan Leston, nac. 9/12/95, Empre., DNI 39339397, y Martín Elías Leston, nac. 5/5/2000, Adm. De Empre., DNI 42575829, Ambos Solt., Arg., Dom. Alem n° 165, 5° piso, dto. "D", loc. y pdo. Quilmes, constituyen "Dragon Trail Automoviles S.A.", Dom. Soc.: Colón n° 165, 7° piso, dto. "A", loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (10.000 acc. Ord. de \$3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: a) Comerc. automotor: automotor, acoplado, motocicleta, rodado en gral.; alquiler automóvil; b) Reparac. Automotor: Servicio integral automotor. Acondicionamiento; c) Comerc. Repuesto: repuestos y accesorios, combustible, productos y subproductos relac automotor. d) Fideicomiso: Ctaos de fideicomiso. e) Financ: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. F) Licitac: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Administr. Directorio 1 a 6 Tit. y 1 a 6 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Pte: Alan Leston, Dir. Supl.: Martín E. Leston. Fisc art. 55. Cierre ejerc 31/08 c/año. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

ASISPROF OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación. 1) Matias Julian Fevola, argentino, 1/8/1974, DNI 23.490.415, y Maria Marta Peluso, argentina, 2/12/1976, DNI 25.660.390, ambos empresarios, domiciliados en Av. Calixto Calderón número 277 Chivilcoy, Chivilcoy PBA. 2) Escr. N° 326 del 6/10/2025. 3) Deno. Ant.: "Asisprof Oeste S.R.L.". 4) Deno. pos.: "Asisprof Oeste S.A.". 5) Balance Especial de transf al 31/7/2025. 6) No existen socios cedentes o recedentes. 7) Capital \$15.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes igual o menor número tres ejercicios. 8-2) Presidente, Matias Julian Fevola; y

Director Suplente: Maria Marta Peluso. 9) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 10) Presidente. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CAFES BUSHIDO S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta Asamblea del 30/9/23 se designan nuevas autoridades y el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roque Angel Iervasi, Director Suplente: Analia Komodowski, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

COCA'S PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Daniel Avalos, DNI 26.370.371, 1.2.77, divorciado, Avenida Del Tridente número 1657. Patricia Anabella Piriz, DNI 24.753.816, 13.7.75, soltera, Avenida Martín Pescador 1646; argentinos, comerciantes, de Pinamar, Bs. As. 2) 16.10.25. 3) Coca's Pinamar S.A. 4) Avenida del Tridente 1657, localidad y partido de Pinamar, Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución de indumentaria, accesorios, fibras, tejidos, hilados, materias primas; elaboración y venta de productos de panadería y confitería; servicios de gastronomía, eventos y catering; restaurante, parrilla, bar, pizzería, cafetería, despacho de bebidas; elaboración de alimentos; obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; operaciones financieras exc. Ley 21.526; transporte, logística comercial, depósito, distribución de mercaderías; importación y exportación de productos relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte.: Hugo Daniel Avalos. Dir. Sup.: Patricia Anabella Piriz. Directorio: 1 a 5 tit. y sup.: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Pte.10) 30/11. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41(CALP).

YUANONE CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por inst.priv.del 14.10.25 readecuó art. 3°: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41.CALP.

LUMAFE GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social. Reforma Artículos Primero, Cuarto y Quinto. Aprobado por unanimidad mediante Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 3/6/2025. Formalizado por Inst. Priv. de fecha 22/7/2025 con certificación notarial de firmas. Escribana Rocío González, Carnet: 6035. Titular del Registro 3, partido de Zárate. Domicilio Profesional: General Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. 1. Cesión de cuotas: Luis Marcelo Felker, argentino, nacido el 17/06/1974, DNI 24.021.543, CUIT 20-24021543-9, comerciante, soltero, hijo de Luis Felker y Eva Convertino. Domicilio real: Leandro N. Alem 261, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. cede, vende y transfiere a Eduardo Ezequiel Baldoni, argentino, nacido el 6/5/1977, DNI 25.943.783, CUIT 24-25943783-7, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Mónica Carolina Bazán. Domicilio real: Ruta 9, kilómetro 88,5, Barrio Altos del Casco, Lote 100, partido de Zárate, prov. de Bs. As.; quien acepta de conformidad, la cantidad de ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, las que representan la cantidad de pesos Ochenta Mil (\$80.000) del Capital Social. Luis Marcelo Felker cede, vende y transfiere a Carolina Baldoni, argentina, nacida el 15/4/2005, DNI 46.639.002, CUIT 27-46639002-5, empresaria, soltera, hija de Eduardo Ezequiel Baldoni y de Mónica Carolina Bazán. Domicilio real: Avenida del Libertador 8320, Piso 2, Departamento B, Ciudad Autónoma de Bs. As.; quien acepta de conformidad, la cantidad de Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, las que representan la cantidad de pesos Diez Mil (\$10.000) del Capital Social. Natalia Veronica Sacchinelli, argentina, nacida el 28/1/1988, DNI 33.522.640, CUIT 27-33522640-8, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Martin Padra. Domicilio real: Bolívar 929, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. cede, vende y transfiere a Carolina Baldoni; quien acepta de conformidad, la cantidad de Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, las que representan la cantidad de pesos Diez Mil (\$10.000) del Capital Social. Renuncia Luis Marcelo Felker como socio gerente, lo cual es aceptado por los Socios. Modificación del contrato social. Se modifican los Artículos Primero, Cuarto y Quinto del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Lumafe Group S.R.L." con domicilio legal y social en Ruta 9, kilómetro 88,5, Barrio Altos del Casco, Lote 100, del partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil (100.000), divididos en Mil (1000) cuotas partes de capital de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, otorgando cada cuota con derecho a un voto. El Capital Social ha sido suscripto e integrado en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Ezequiel Baldoni suscribe Ochocientas (800) cuotas partes de capital, y Carolina Baldoni suscribe Doscientas (200) cuotas partes de capital. Artículo Quinto: La administración social y su representación estará a cargo del socio Eduardo Ezequiel Baldoni, quien reviste y acepta en este acto el carácter de socio gerente y tiene el uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requieran facultades especiales según lo estipula el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del decreto-ley 5965/63. Durará en su cargo mientras no sea removido." Manifestaciones de los socios: Eduardo Ezequiel Baldoni y Carolina Baldoni, declaran bajo juramento: I. Que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad; y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído; y que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 138 inciso d) de la Disposición 51/12 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, declaran que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en su cargos dentro del órgano de administración y/o representación. II. Asimismo, Eduardo Ezequiel Baldoni; en calidad de socio gerente manifiestan en carácter de declaración jurada que la representación, fiscalización y administración de la sociedad recae sobre el suscriptos tal como surge del presente, y que no existen incompatibilidades o inhabilitaciones legales o

reglamentarias para desempeñarse en el cargo. Declaración jurada beneficiario final: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición D.P.P.J. N° 130/2017, Eduardo Ezequiel Baldoni y Carolina Baldoni declaran bajo juramento que revestirán el carácter de beneficiario final, 2017 de la Entidad "Lumafe Group S.R.L.". Porcentaje de participación en la entidad que directa o indirectamente le otorga tal calidad: Eduardo Ezequiel Baldoni: Ochenta por ciento (80%). Y Carolina Baldoni Veinte por ciento (20%). Eduardo Ezequiel Baldoni, Socio Gerente.

JIAOYI ENTERPRISES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: por inst. priv. del 15/10/25 readecuó art. 3°: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas. Federico Alconada, Abogado. T° 36-F° 41. CALP.

JOIA TRAVEL COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Sede Pasteur N° 1278, Bahía Blanca, Bs. As.1) Vazquez María Belén, arg., 13/5/96, soltera, monotributista, con DNI 39.482.832, dom. Luis Vera N° 2885; Abad Juliana, arg., 23/8/88, soltera, Lic. en Turismo, DNI 34.115.817, dom. Hugony N° 2065 dpto. 2 B, ambas ciudad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 2) Inst. Priv. 8/10/2025.3) 99 años. 4) Servicios. A) Org. mayorista o minorista de planes o viajes destinados a personas individuales, grupos o contingentes especiales con fines turísticos, de estudio, investigación, intercambio cultural o comercial, con diagramación de itinerarios dentro del territorio nacional o en el exterior. B) intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. C) Intermediación en la contratación de servicios hoteleros. D) org. de viajes de carácter individual, excursiones, cruceros, eventos o similares. E) recepción y asistencia de turistas, prestación de servicios de guías turísticos y despacho de equipajes. F) representación de otras agencias. G) Despacho de aduanas en lo concerniente a equipajes y carga de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados. H) Transporte privado de pasajeros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. Comercial. A) Venta por mayor y menor de pasajes por vía aérea, terrestre o marítima, al contado o a plazos, dentro del territorio nacional o del exterior. Compra venta de entradas o tickets para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales. B) Agencia de Cambios, realizando por cuenta propia todas aquellas actividades permitidas dentro de las regulaciones y bajo el contralor que al respecto establezca el Banco Central de la República Argentina: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra, Venta y Canje de Cheques de Viajeros, Compra y Venta de oro amonedado y en barras de buena entrega. Constructora. Construcción de hoteles, moteles, posadas, departamentos, complejos habitacionales, camping, destinados a turismo, tiempo compartido o cualquier otro fin de esparcimiento o vacacional. Mandataria. Representaciones, licitaciones, intermediaciones y mandatos de cualquier actividad, productos, bienes o servicios que se encuentren directamente relacionados con el turismo y los agentes de viaje. Financiera. No realizará las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6)Cap.\$100.000. adm: Uno o más gerentes, socios o no, individual o indistinta sin limitación de tiempo. Vazquez M. Belen y Abad Juliana, dom. esp. sede social.9) Fisc. los socios.10) Ej. 31/12. Yamila I. Holzmann, CPN.

TRADICION INZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por A.G.O. del 4/10/2021, se designa socio gerente a Hugo Guillermo Inza, DNI 18.037.779, casado, ing. agrónomo, domic. Chile 570, Tandil, Pdo. Tandil. Mandato por tres ejercicios. El nominado aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Sarmiento 1039, Tandil, Pdo. Tandil. (Art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

SANZ OBRAS EXÓTICAS S.A.

POR 1 DÍA - La fecha del acta donde renuncia el sr. Sanz y la Sra. Benigni fue 20/12/22. Soledad Sanguinetti, Abogada, T2 F 402 CAMGR.

AGROPECUARIA SAN ALBERTO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 31 del 21.7.2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 47 del 12/6/2025 que resuelve modificar el Artículo 4° del estatuto social de la sociedad escisionaria "Agropecuaria Raíces de Pedro S.A." limitando el objeto social a actividades inmobiliarias y agropecuarias; y modificar el Artículo 4° del estatuto social de la sociedad escisionaria "Agropecuaria Ro y Juani S.A." limitando el objeto social a actividades inmobiliarias y agropecuarias. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 47 del 12/6/2025.

AGROPECUARIA RAÍCES DE PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 31 del 21.7.2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 47 del 12.6.2025 de Agropecuaria San Alberto S.A. sociedad escidente, que resuelve modificar el Artículo 4° del estatuto social de la sociedad escisionaria "Agropecuaria Raíces de Pedro S.A." limitando el objeto social a actividades inmobiliarias y agropecuarias. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Asamblea general Extraordinaria n° 47 del 12.6.2025.-

LA VACA DE TULIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Agustín Daniel Hernandez Michel, DNI 37143284, nac. 21/11/92, empresario, , cas. 1ras. nupc con Eliana Gentile, dom. Hualfin n° 840 1° A de CABA; Diego Luis Desimone, DNI 22718912, nac. 24/11/72, empresario, divorc. de Silvina Luján Sotelo, domic. en San Juan n° 117 5° A , de Frías, Pcia. de Sgo. del Estero; y Susana Beatriz Michel, DNI 14070584, nac. 28/05/60, cas. 1ras. nup. con Norberto D. Hernández, empresaria, domic. Lomas de Zamora n° 340, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.; todos argent.; Inst. pco. del 07/10/2025; Denom.: La Vaca de Tulio SRL; Sede: Martín Fierro n° 249 1° A, loc. Wilde, pdo. Avellaneda Pcia. Bs. As.; objeto: a) Comerciales: provisión, comercializ., distribuc., export., import., com-vta, elabor., producc., envasado, curado, salado, ahumado y depósito de carnes vacunas, bovinas, ovinas, porcinas, equinas, aves, y cualquier otro producto, subproducto o derivado de la industria frigorífica. b) Transporte: de mercaderías en gral., fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, mat. primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral., combustibles; serv. de auxilios y remolques; operac. de contenedores y despachos de aduanas, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; Celebración de contratos de prenda, de leasing y/o subleasing;c)Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en gral.. Distribución de stock, facturación, cobro y gestión administrativas, a personas vinculadas al área de transporte en gral. y asesoramiento; dirección técnica; Plazo: 99 años; Capital: \$5.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Agustín Daniel Hernandez Michel, y/o Diego Luis Desimone; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejercicio.: 30/09. Patricio Morán, Abog.. T46 F95 CALP.

MARDELKUSSI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/08/2025, 1) Por renuncia de Leonardo Martin Sanchez al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Roxana Karola Gonzalez Vegas, CUIT 27-95969715-4, domic. Gascón N° 2046 piso 6 departamento "A", MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Colón N° 3130 piso 4, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

GRUPO TORCO S.R.L.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 14 de octubre de 2025, se hace saber en relación a Grupo Torco S.R.L. que mediante Instrumento Privado de fecha 21/08/2035 con firmas certificadas por Lucia Andrioli, Notaria adscrita al Reg. N° 108 del partido de General Pueyrredón, se ha dispuesto que la gerencia está conformada por el Sr. Renzo Adrian Valenzuela, el Sr. Ignacio Esteban y el Sr. Humberto Nicolas Di Paula, quienes han aceptado de conformidad el cargo y han quedado designados hasta que los socios dispongan el cambio de Gerencia de conformidad con las pautas legales, obligando a la Sociedad con la firma conjunta o indistinta de cualquiera de ellos, acompañada de la denominación social. Firmado: Manuel Horacio González, Abogado. T° XIX F° 12 C.A.M.D.P.

SOL SUR HOBE S.A.

POR 1 DÍA - por Acta de Directorio de fecha 22/09/2025. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida de los Trabajadores N° 5052, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

LAS MOSTAZAS DE RECALDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En General La Madrid, provincia de Bs. As., 02/10/2025, comparecen la totalidad de los socios, que intervienen por si y exponen que realizan la complementaria del contrato de constitución de "Las Mostazas de Recalde S.R.L." por instrumento privado 19/08/2025. Por las observaciones del expediente 21.209-39055, con respecto al objeto, la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra y venta de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino, los mismos faenados o en pie; Venta de productos agrícola-ganaderos y alimenticios, cereales y frutos del país, realizando por cuenta propia o de terceros consignaciones, comisiones y representaciones agropecuarias; Venta mayorista y minorista de productos para alimentación y consumo humano, productos e insumos veterinarios y de sanidad animal; Compra, venta y consignación de maquinaria agrícola; Venta de combustibles en estaciones y campo; Venta de productos conexos, aceites y lubricantes, repuestos y accesorios, materiales de construcción y ferretería. B) Servicios: a la empresa agropecuaria con equipos propios o de terceros, fumigación terrestre o aérea, ensilado, fabricación de rollos para hacienda, laboreo, roturación, siembra y recolección de cosechas. C) Agropecuaria y ganadera: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para el cultivos la siembra y cosecha de todo tipo de granos y semillas; Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. E) Industrial: Elaboración, industrialización y fabricación de productos derivados de la Agricultura y Ganadería. F) Representación y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. G) Transporte: de carga de hacienda y cereales, mercaderías, materias primas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, pasajeros y combustibles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Autorizada Gerente Julia Maria Etchebehere, DNI 35168145, s/ instrumento privado 19/08/2025 y su complementaria del 02/10/2025.

SALDEMAR1201 S.R.L.

POR 1 DÍA - José Sebastián Brandon, arg., nac. 14/11/1989, DNI: 34.634.074, CUIT 20-34634074-7, guardavidas, soltero, domic. Beruti 3840, MdP y Martin Fernandez De La Puente, arg., nac. 07/07/1991, DNI: 36.217.917, CUIT 20-36217917-4, arquitecto, soltero, domic. Maipu 5437, MdP. Esc. Pública 15/10/2025. Saldemar1201 S.R.L. Domic. Maipu 5437, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: mediante la preparación, diseño y construcción de obras rurales, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos; así como también la compra, venta y distribución de todos los bienes necesarios para el desarrollo de dichas obras. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. C) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. D) Deportivas: 1) Actividades deportivas y recreativas acuáticas, atracciones acuáticas, escuelas de surf, paddle surf, kayak. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 2) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. H) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. I) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: José Sebastián Brandon y Martin Fernandez De La Puente. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MARMOL STYLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Edicto conforme Artículo. 10 de la Ley 19550: 1) Melania Margarita Ortmann, argentina, nacida el 2/6/1978, DNI 26.691.719, comerciante, divorciada, domiciliada en Av. Mitre 1.820, departamento "1", Torre "1" de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-26691719-3; y Marcelo Ariel Monzon, argentino, nacido el 13/2/1980, DNI: 27.949.355, comerciante, soltero, domiciliado en Beazley 1.064 de la Localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, CUIL: 23-27949355-9.-2)15/10/2025.3) Marmol Style S.R.L. 4) calle Helguera 1.864 de la Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios ó ajenos, en cualquier parte de la República o del exterior, a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de muebles, cuarzo compacto, mármoles, granitos, pórfido, silestone, travertinos, porcelanatos, materiales para la construcción y decoración, colocación de todo tipo de pisos, revestimientos y mesadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas. En los casos que correspondiere, se realizará a través de profesionales con título habilitante.- Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar los actos comprendidos en el objeto social.-6)10 años desde su inscripción en la D.P.P.J. 7) \$ 10.000.000. 8) a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y en caso de ser más de uno podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos y duraran en el cargo, por el tiempo de vigencia de la sociedad. Gerente: Melania Margarita Ortmann. 9) Gerente. Fiscalización a cargo de los socios. 10) 31/10 de cada año. Firmante: Leandro Acero, Escribano/Autorizado.

HIELOS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Matías Erramuspe DNI 35942903 33 años soltero arg. comerciante dom. Alsina 962 Luján pdo. Luján Bs. As. y Santiago Santillán DNI 39847688 29 años soltero arg. comerciante dom. Pasaje Rossi 1049 Luján pdo. Luján Bs. As. 2)16/10/2025 3) Hielos del Oeste SRL 4) Pasaje Rossi 1049 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Elaboración compra venta por mayor y menor de hielo y todo tipo de alimentos para consumo humano 6) 99 años 7) 1000000 8)1 o más gerentes Nicolás Matías Erramuspe Santiago Santillán por 99 años art. 55 de la ley 19550 9) Gerente 10) 30/9 Brenda Micaela Sánchez, C.P.

CLÍNICA SANTA CLARA S.A.

POR 1 DÍA - Acta 29, Mercedes, 20.08.2025, sede social, calle 27 nº 707, Mercedes, Asamblea Gral. Ordinaria, accionistas de Clínica Santa Clara S.A., 2 accionistas, tenedores 5.500 acciones, clase "A", derecho 5 votos p/ accion, 10.000 acciones clase "B", derecho a 1 voto p/accion; Presidente Adrian Pedro Uncal Basso, totalidad accionistas, con derecho a voto, orden dia: 7) Fijación numero y eleccion Directorio Titulares y Suplentes, proximos 3 ejercicios: Martin Jose Barnetche, propone fijar 1 director titular y 1 director suplente; Adrian Pedro Uncal Basso, Director Titular y Martin Jose Barnetche, Director suplente, aprobado por unanimidad, cierr sesion. Autorizacion: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, tramite inscripcion

ante DPPJ, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, Tomo IV, Folio 143, CADJM. DNI 10.209.381, publicar edictos Boletín Oficial. Firmado: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

MV GARAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 25/08/2025. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 02/10/2025, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones sobre el instrumento constitutivo de fecha 18/06/2025: se actualiza de la redacción del el Art. 8 del estatuto de la sociedad, informando que la sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. Se actualiza la dirección de los socios Facundo Martin Montiel, cuya localidad es Tigre y Maximiliano Gaston Vidal cuya localidad es La Lonja. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T° 131 F° 127, Legajo 33902/4, C.P.C. E.P.B.A.

LA SUSANA S.C.A.

POR 1 DÍA - La Susana S.C.A. CUIT 30-62831053-6, domicilio Establecimiento "El Rancho", Estación Santa Regina, partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio, departamento de Junín, Provincia de Buenos Aires, con fecha 23 de octubre de 1964, al folio 66, N° 130, libro de contratos de sociedades en comanditas, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/7/2010 Aumentar el Capital Social de \$ 0 (original) a 88.850,21. Compuesto por Capital Comanditado: \$ 879,61y Capital Comanditario \$ 87.970,6, representado por 87.970 acciones nominativas no endosables de \$1 valor nominal por acción, y con derecho a un voto por cada una; y consecuente modificación del artículo sexto del estatuto. Firmado por: Guillermo E. Fox, DNI 20.597.631.

AGROPECUARIA RO Y JUANI S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 31 del 21.7.2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 47 del 12.6.2025 de Agropecuaria San Alberto S.A. sociedad escidente, que resuelve modificar el Artículo 4° del estatuto social de la sociedad escisionaria "Agropecuaria Ro y Juani S.A." limitando el objeto social a actividades inmobiliarias y agropecuarias. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Asamblea general Extraordinaria n° 47 del 12.6.2025.

W WORLD CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 09/04/2025 se designó Nuevo Directorio por vencimiento de mandato: Presidente Walter Fabián González, DNI 20.372.982, Director suplente: Sofía González, DNI 39.774.951, ambos con domicilio especial en Huinca (Mapuche Country Club) n° 24, La Lonja, Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Fatima Pichel, Escribana.

TORTHEON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Juan Cruz Casaro, argentino, 20/06/92, DNI 37.398.709, odontólogo, soltero, domiciliado en calle 23 N° 710, Balcarce, Partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As., Segundo Casaro, argentino, 25/11/1993, DNI 37.398.710, veterinario, soltero, domiciliado en calle 32 N° 1573 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 2. 09/10/2025. 3. Tortheton S.R.L. 4. Calle 32 N° 1573 de la Ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías y maquinarias vinculadas con la nutrición humana, la salud integral, la longevidad, el bienestar físico y cognitivo, y los suplementos alimentarios, incluyendo pero no limitado a vitaminas, minerales, aminoácidos, compuestos funcionales y productos nutracéuticos, industrial, importación y exportación, inmobiliaria, financiera, excluidas ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$1.000.000. 8/9. Gerente: Segundo Casaro, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/05. Firma: Segundo Casaro. Segundo Casaro, Socio Gerente, Tortheton S.R.L.

CENTRO TERAPÉUTICO UNIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Centro Terapéutico Unidos S.R.L. Inst. Privado del 07/10/2025. Socios: Sabrina Elizabeth Hañ, arg., nacida el 29/09/1999 DNI 42175195 CUIL 27421751957, lic. en psicopedagogía, casada en primeras nupcias con Matias Ezequiel Suarez, con domicilio Ex combatientes de Malvinas 2496, Adrogué, Alte Brown, Bs. As.; y Matias Ezequiel Suarez, arg, nacido el 17/12/1994 DNI 38709673 CUIL 20387096737, comerciante, casado en primeras nupcias con Sabrina Elizabeth Hañ, domicilio Mercedes 368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs As Denominación: "Centro Terapéutico Unidos S.R.L." Duración: 50 años, Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) servicio de apoyo a la integración escolar, tratamientos terapéuticos interdisciplinarios, incluyendo actividades de apoyo escolar y pedagógico, en forma programada y sistemática a alumnos/as con necesidades educativas especiales, para integrarse a la escuela común en todos sus niveles; B) servicio de acompañante terapéutico en los casos que requiera asistencia por contención emocional o asistencia física; C) servicio de apoyo a la integración escolar, acompañamiento al alumno/a en forma personalizada a lo largo de su trayectoria escolar, realizando adecuaciones curriculares y estrategias de trabajo para aplicar en el aula. D) contratación de profesionales de la salud y la educación de las disciplinas que sean necesarias. (Psicólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, maestros de educación especial, trabajador social y otros). E) Cursos de capacitación a docentes, estudiantes y maestras integradoras; tratamientos terapéuticos en consultorio, por sesiones según la especialidad incluyendo psicología, psicopedagogía, terapia ocupacional, fonoaudiología, musicoterapia. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera. F) Dar o tomar en

locación, subalquilar, coordinar y dirigir consultorios para la atención de la salud y la educación de personas con o sin discapacidad. G) Consultoría y asesoramiento a empresas públicas y/o privadas nacionales o multinacionales sobre los productos mencionados en los inc. A) a F) Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del MERCOSUR; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Capital: \$200000.- Admin a cargo del socio gerente en forma individual, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, conf art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Sabrina Elizabeth Hañ, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Gorriti 648, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires Bs. As. Autorizada Agustina Borrelli, T30 F164 CALZ.

SUPER CONGELADOS RÍO DE LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio, ambas del 20/07/2023, se designan y distribuyen los cargos por 3 ejercicios así: Presidente: Gabriel Alberto Dalli; Vicepresidente: Alejandro Alberto Dalli; Directores Suplentes: Silvana Beatriz Chura y Verónica Natalia Negrussi. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Cno. Gral. Belgrano Km. 10.500, Parque Industrial del Municipio de Quilmes, -calle interna 11 esquina 5- localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

FARINOLA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Convocase a los Sres. Accionistas de Farinola e Hijos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de noviembre de 2025 en primera convocatoria a las 10 hs., en la sede social, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Consideración de la Memoria Inventario y Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, El Estado de Flujo Efectivo, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico número 39 finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio antes citado. 4) Consideración de los resultados del ejercicio así como de las políticas a considerar en cuanto al reparto de dividendos y respecto a la fijación de honorarios del directorio en razón a la dedicación exclusiva y total de los algunos de los miembros titulares del Directorio, evaluando la posibilidad de superar los máximos establecidos en el artículo 261 de la Ley general de Sociedad. 5) Elección de autoridades del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, hasta la fecha de celebración del la AGO que apruebe los estados contables a vencer el 30/06/2028. 6) Autorización para la inscripción en la DPPJ. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Fdo. Nicolás Carlos Farinola, Presidente. DNI 10.492.711.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

BARFITOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 16/09/25 Socios: 1. Nombre: Estefanía Ayelén Arguello Miño, Fecha de nacimiento 12/01/98, Estado civil casada, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Diagonal 690 n° 509 de la localidad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, DNI 40.914.538, CUIT 27-40914538-3. Nombre: Joaquín Eduardo Domínguez, Fecha de nacimiento 19/09/00, Estado civil casado, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: calle 159 n° 1.880 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 43.019.700, CUIT 20-43019700-3. Nombre: Leonel Oscar Domínguez, Fecha de nacimiento 29/04/02, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: calle 159 n° 1.880 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 44.045.973, CUIT 20-44045973-1. 2.- Denominación: "Barfitos S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida 60 n° 2.759 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Joaquín Eduardo Domínguez y Administrador suplente: Estefanía Ayelén Arguello Miño. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12
Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CORPUS LYT S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 15/5/2025 Socios: 1. Nombre: Lautaro Tomás Martínez, DNI 42363259, CUIT 20-42363259-4, Nacionalidad argentina Fecha de nacimiento 08/02/2000 Profesión empleado Estado civil soltero, Domicilio Reconquista 177, San Juan Bautista, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 2. Nombre: Eduardo Juan Manuel Martínez, DNI 16187537, CUIT 20-16187537-7, Nacionalidad argentina Fecha de nacimiento 19/01/1963 Profesión abogado Estado civil casado Domicilio Reconquista 177, San Juan Bautista, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Corpus Lyt S.A.S." 3.- Domicilio: Reconquista 177, de la localidad de San Juan Bautista, Florencio Varela, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$616400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo

indeterminado Rep. Administrador. Administrador titular: Eduardo Juan Manuel Martínez y Administrador suplente: Lautaro Tomás Martínez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/03
Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FNEJAT1923 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 21/08/2025 Socio: 1. Nombre Emmanuel Frers, Fecha de nacimiento 23/10/1986, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: 532 N° 30 e/122 y 123 Localidad Ensenada, Partido de Ensenada. DNI 32.714.193, CUIT 20-32714193-8. 2.- Denominación: "FNejat1923 S.A.S." 3.- Domicilio: Avenida 60 N° 351 Localidad La Plata, Partido de La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$15.000.000,00. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Emmanuel Frers.y Administrador suplente: Tomas Azem 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/09
Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

GRUPO URBANO PIÑERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 09/09/2025 Socios: 1. Nombre: Piñero Abel Pablo, Fecha de nacimiento 18/04/1971, Estado civil divorciado, Nacionalidad argentina, Profesión: Martillero público, Domicilio: calle 39 765 piso: 1 dto: 2, La Plata, Buenos Aires DNI/Pasaporte 22.158.152, CUIL/CUIT/CDI 20-22158152-1. 2.- Denominación: "Grupo Urbano Piñero. S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 55 785 Piso: 1 Oficina: B, Localidad: La Plata, Partido: La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Piñero Abel Pablo y Administrador suplente: Piñero Marisa Noemi 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.
Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SIANSO AGROPECUARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado Fecha.: 02/09/2025 Socios: 1. Nombre: María Sara Saenz, Fecha de nacimiento 07/05/1957, Estado civil casada en primeras nupcias, Nacionalidad argentina, Profesión: ama de casa, Domicilio: calle 25 e/106 y 104 s/n, localidad Mar del Sur, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 11.506.721, CUIL/CUIT/CDI 23-11506721-4. 2.- Denominación: "Sianso Agropecuaria S.A.S." 3.- Domicilio: calle Gral. José G. Artigas Nro. 747 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martín Oyarvide Saenz y Administrador suplente: María Sara Saenz. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12
Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SUBLIME STORE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv Fecha.: 04/09/2025. Socios: 1. Nombre: Jazhal Fernando Miguel, DNI 17.566.377, CUIL/CUIT/CDI 20-17566377-1, de nacionalidad: Argentina, nacido/a el 25/12/1965, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado en segundas nupcias, domiciliado en Av. Santa María de las Conchas 2463, General Pacheco, Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Sublime Store S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Del Libertador 2608, Victoria, San Fernando 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fernando Miguel Jazhal y Administrador suplente: Juan Pablo Raba. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.
Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TUTTIERRACRYPTO S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 17/10/2025. Reforma artículo 22) del acta constitutiva sobre Fecha de cierre de ejercicio, 31 de diciembre de cada año y Disposiciones transitorias 2). Capital Social. Natalia Raquel Toth, Suscripción de 322.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal. Barbera Pascual Salvador, Contador.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 149-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36861073-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto se propicia la contratación de los servicios de adecuación del subsuelo de la sede del Organismo de calle 49 N° 683 de la ciudad de La Plata;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos sesenta millones (\$60.000.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-6109-SG25 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 4 como IF-2025-37071976-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0135-CME25;

Que el presente llamado se rige en su generalidad conforme a lo establecido en la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en su particularidad, conforme lo definido en la Carátula de Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos: PLIEG-2025-37085220-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 9), PLIEG-2025-37101210-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 10) y PLIEG-2025-37101151-GDEBA-GAPOCEBA (orden 11), integran la presente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones fue conformada atento lo establecido en el Artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones N° 13.981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor para la provisión del servicio de adecuación del subsuelo de la sede del Organismo de calle 49 N° 683 de la ciudad La Plata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de perfeccionamiento del contrato y contemplando una opción de ampliación del contrato de hasta un 20 %, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, y en su particularidad, conforme lo definido en la Carátula de Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, los cuales como Anexos: PLIEG-2025-37085220-GEDEBA-GAPOCEBA, PLIEG-2025-37101210-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025-37101151-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la evaluación de la presente Contratación, a los agentes: MARTINELLI, Sergio Rubén DNI 20.519.004, CALLEGHER, Lucas Javier DNI 41.207.012 y GULLOTA CARRIZO Leandro Bautista DNI 30.281.365, siendo suplente la agente DARINO, Flavia Ximena DNI 30.140.377.

ARTÍCULO 3°. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

ACTA N° 20/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 151-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-36363397-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 48 N° 536 (pisos 3° y 4°) de la ciudad de La Plata y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1°/04/2026 al 31/12/2026;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, apartado a) del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos ochenta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veinticuatro con 50/100 (\$83.993.224,50) en la Solicitud de Gasto N° 269-6100-SG25 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 5 como IF-2025-36433956-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0133-CME25;

Que el presente llamado se rige en su generalidad conforme a lo establecido en la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en su particularidad, conforme lo definido en la RESO-2021-204-GDEBA-

CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral que se agrega en el orden 10 como PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, su planilla anexa que se agrega en el orden 12 como PLIEG-2025-36866928-GDEBA-GAPOCEBA, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP que se agrega en el orden 11, la Carátula de Convocatoria, y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos PLIEG-2025-36866735-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 13), y PLIEG-2025-36867077-GDEBA-GAPOCEBA (orden 14) integran la presente;

Que la Comisión de Preadjudicaciones fue conformada atento lo establecido en el Artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo sitas en calle 49 N° 683 y 48 N° 536 (pisos 3° y 4°) de la ciudad de La Plata y las Delegaciones Regionales ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Brandsen N° 581 de la ciudad de Bahía Blanca, por el plazo de nueve (9) meses desde el 1° de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con opción a prórroga del contrato en hasta un 20 %, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP y a su planilla anexa, PLIEG-2025-36866928-GDEBA-GAPOCEBA, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Carátula de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, los cuales como Anexos PLIEG-2025-36866735-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025-36867077-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que por Resolución OCEBA RESOC-2024-235-GDEBA-OCEBA, de fecha de 15 de noviembre de 2024, se autorizó el último llamado tendiente a contratar la prestación de los servicios mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la evaluación de la presente Contratación, a los agentes: GOMEZ, Fabián Leonardo DNI 26.946.506, CALLEGHER, Lucas Javier DNI 41.207.012 y DARINO Flavia Ximena DNI 30.140.377, siendo suplente el agente MARTINELLI, Sergio Rubén DNI 20.519.004.

ARTÍCULO 4°. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

ACTA N° 20/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 152-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35007598-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto se propicia la adquisición de artículos mobiliarios para equipamiento de las distintas dependencias del Organismo;

Que esta contratación se efectúa conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa por Procedimiento Abreviado;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos veintitrés millones cincuenta y seis mil trescientos dos (\$23.056.302) en la Solicitud de Gasto N° 269-6069-SG25 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 10 como IF-2025-35456272-GDEBA-GAPOCEBA;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-13250-PAB25;

Que el presente llamado se rige en su generalidad conforme a lo establecido en la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en su particularidad, conforme lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Carátula de Convocatoria, los cuales como Anexos: PLIEG-2025-35484685-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 12), PLIEG-2025-35484479-GEDEBA-GAPOCEBA (orden 13) y PLIEG-2025-35570094-GDEBA-GAPOCEBA (orden 14), forman parte integrante del expediente mencionado en el Visto;

Que la Comisión de Preadjudicaciones fue conformada atento lo establecido en el Artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, Apartado b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado para la adquisición de artículos mobiliarios para equipamiento de las distintas dependencias del Organismo, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, y en su particularidad, conforme lo definido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y la Carátula de Convocatoria, los cuales como Anexos PLIEG-2025-35484685-GEDEBA-GAPOCEBA, PLIEG-2025-35484479-GEDEBA-GAPOCEBA y PLIEG-2025-35570094-GDEBA-GAPOCEBA, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la evaluación de la presente contratación, a los agentes: MARTINELLI, Sergio Rubén (DNI 20.519.004), CALLEGHER, Lucas Javier (DNI 41.207.012) y GULLOTA CARRIZO Leandro Bautista (DNI 30.281.365), siendo suplente la agente DARINO, Flavia Ximena (DNI 30.140.377).

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que continúe con el trámite de rigor. Cumplido, archivar.

ACTA N° 20/2025

Diego Rozengardt, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al agente MARCELO NÉSTOR FERRARI LEGAJO, DNI 16672627, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en EX-2025-16495218-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución mediante RESO-2025-388-GDEBA-CGP a raíz del faltante de una pistola marca Bersa Thunder Calibre 9 mm, Serie N° 13J-55817, provista por la Institución Policial al Mayor (RAV) Marcelo Néstor Ferrari, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 3 de Noviembre de 2025, a las 10 hs, fijando como supletoria para el día 4 de noviembre de 2025, a las 10 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: *"Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."*; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: *"El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación...."* Queda Ud. notificado.

Lucia Merlano, Personal profesional

oct. 17 v. oct. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-25585032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN MANUEL - CASTRO GLADYS LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-21495764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAPI JUAN RAMÓN - NORMA GRACIELA LUCERO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-09749038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ RAMÓN BENJAMÍN - SOSA ANGÉLICA DEL CARMEN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-13363519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDO LUIS ALBERTO - BARCOS IRMA GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-10011987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS MARCELO ALEJANDRO - DOMINGUEZ EDITH MIRNA (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FARIAS IAN, EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE E HIJO MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-13533571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAIMARO RUBÉN OMAR - CUOMO AGUEDA NÉLIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-22495601-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO JULIO VICICONTE - SONIA GABRIELA AURIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martín, Secretario General

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2025-29607831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELTRAN HUGO ALFREDO - FLORES MARTA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-20250639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASULLI ALBERTO CARLOS - PLACENAVE GRACIELA JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26633667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERUTTI JORGE

OMAR - RUIZ NOEMI EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26257190-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ - LUSTAU MIRTA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26000927-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCURRA OSCAR ISMAEL - FERRAZZUOLO SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 17 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Alberti

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Alberti con domicilio en calle Laprida N° 28, de la ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As., de martes a viernes en el horario de 13:00 a 16:00 hs.

1- 2147-R-02-1-4/2015: NC: C. II, S. A, Mz. 3, P. 20. Pedro Horacio Decima. Cuartel Avda. Quintana 271, Mechita, Alberti, Bs. As.

2- 2147-R-02-1-1/2022: NC: C. I, S. B, Mz. 162, P.13. Angel Jorge Papeschi. Bombero Voluntarios 177, Alberti, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

1) 2147-10-1-2/2011.- Nomenclatura Catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:18. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARDI N° 163, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES.

2) 2147-10-1-17/2022.- Nomenclatura Catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 90, Parc:17 C. Ubicación del inmueble: calle PEDRO SARDI N° 151, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

3) 2147-10-1-6/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 18, Parc:19. Ubicación del inmueble: calle EUSKALERRIA N° 160 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUCETA, MARTIN.

4) 2147-10-1-7/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ:1, Sec:A, Mza: 37, Parc:23 B. Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 344 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, CARLOS NESTOR y RASO de GONZALEZ, TERESA JOSEFINA.

5) 2147-10-1-8/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ:2, Sec:B, Cha:106, Mza: 106b, Parc: 1, Sp:18. Ubicación del inmueble: calle PERÚ N° 1229 de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: PENKE, IRACI ROSA y VARELA, ANIBAL MARIO.

6) 2147-10-1-7/2014.- Nomenclatura Catastral: Circ:1, Sec:B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc:4 c. Ubicación del inmueble: calle CORRIENTES N° 667, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: CAMARASA, ENRIQUE.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Bragado

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Bragado con domicilio en calle Laprida N° 28, de la ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As., de martes a viernes en el horario de 13:00 a 16:00 hs.

1-2147-R-12-1-8/2024: NC: C.1, S.B, Mz. 172, P. 15-A. Deprati Pedro Guillermo y Manzano Aurelia. San Martin 856, Bragado, Buenos Aires

2-2147-R-12-1-9/2024: NC: C.1, S.B, Mz. 172, P. 11-b. Deprati Pedro Guillermo y Manzano Aurelia. Roca 271, Bragado, Buenos Aires

3-2147-R-12-1-1/2025: NC: C.3, S.D, Mz. 11, P. 12B. Alfredo Horacio Rato y Diego Antonio Rato. Chivilcoy 78, Bragado, Buenos Aires

4-2147-R-12-1-25/2011. NC: C.1, S.C, Mz. 196, P. 8a y 8b. Elvio Carlos Jordan, Ilse Mabel Melo, Carlos Raúl Jordán. Alem 1356, Bragado, Bs. As.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs.

1-2147-114-1-113/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mz. 47; Pc 23-A;. Ubicación del inmueble: calle 4 n°3763 entre 159 y 160, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DETTBARN, Elena Esther.

2-2147-114-1-74/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 86B; Pc 7;. Ubicación del inmueble: calle 20 n°570 entre 125 bis y 126, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco

3-2147-114-1-120/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. T; Mz. 60B; Pc 9;. Ubicación del inmueble: calle 29 n°2747, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LAVARRA, Domingo Juan; ALONSO, Jorge Luis y GASPARRI, Armando

4-2147-114-1-37/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mz. 53; Pc 19;. Ubicación del inmueble: calle 126 NORTE entre 33 y 33 bis n°3018, de la ciudad y Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTINEZ, Carlos Eduardo y HOLBIG, Lidia Esther

5-2147-114-1-115/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 387; Pc 11;. Ubicación del inmueble: calle 8 entre 133 y 134 n°1376, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GOLTZMAN, Esther y BUZALI, Alberto Ramon

6-2147-114-1-116/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. R; Fraccion . 35; Pc 17;. Ubicación del inmueble: calle Ruta 15 entre San Jose (hoy 104) y Chañar s/n, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ESTEVEZ MIGUEZ, Vicente

7-2147-114-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. D; Fraccion . 3; Pc 11D;. Ubicación del inmueble: calle 35 n°5325, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BARRAGAN, Alberto y ANCICH, Juan

8-2147-114-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mza. 15; Pc 25;. Ubicación del inmueble: calle 37 s/n entre 129 y 130, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ROSENTHAL, Roberto Alfredo

9-2147-114-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. B; Mza. 10; Pc 18;. Ubicación del inmueble: calle 2 n°4834 entre 170 y 171, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ MAGGI, Osvaldo

10-2147-114-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 207; Pc 9;. Ubicación del inmueble: calle 9 n°2382 entre 149 y 149 norte, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALSECCHI de CONOSCIUTO, Haydee Agustina

11-2147-114-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mza. 39; Pc 7;. Ubicación del inmueble: calle 171 n°1571, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTON, Esteban

12-2147-114-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc. C; Mza. 52; Pc 2B;. Ubicación del inmueble: calle Gardel n°3292 entre 154 y 155, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: KRAVCHENCO, Timoteo

13-2147-114-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mza. 26; Pc 32;. Ubicación del inmueble: calle 35 n°861 entre 129 y 130, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CREIXELL, Mariano Leandro Andres

14-2147-114-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 373; Pc 29;. Ubicación del inmueble: calle 8 n°45 entre 138 y 139, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GOLTZMAN, Esther y BUZALI, Alberto Ramon

15-2147-114-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mza. 13; Pc 24;. Ubicación del inmueble: calle 35 n°905 entre 129 y 130, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

16-2147-114-1-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 384; Pc 31;. Ubicación del inmueble: calle 134 S/N entre 7 y 8, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GOLTZMAN, Esther y BUZALI, Alberto Ramon

17-2147-114-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mza. 79; Pc 3;. Ubicación del inmueble: calle 28 n°4966, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: WANDER, Martin Federico

18-2147-114-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 529; Pc 25;. Ubicación del inmueble: calle 124 n°1778, e/ 11 y 12 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANCHEZ, Santiago Ernesto

19-2147-114-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 220; Pc 21;. Ubicación del inmueble: calle 8 S/N, e/ 146 y 147 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ECHENIQUE, Rodolfo Héctor y SPINAZZOLA, Angelica Ester

20-2147-114-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 442; Pc 16; Ubicación del inmueble: calle 151 n°1150, e/ 13 y 14 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: POLANSKY, Basilio

21-2147-114-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mza. 344; Pc 13; Ubicación del inmueble: calle 16 n°2852 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SARDI, Oscar Roberto

22-2147-114-1-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 528; Pc 23; Ubicación del inmueble: calle 67 n°425, e/ 124 y 125 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CARRANZA, Rosendo Rudecindo

23-2147-114-1-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. K; Mza. 460; Pc 17; Ubicación del inmueble: calle 146 n°1160, e/ 13 y 14 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: NADEFF, Jorge y GALLINA, Beatriz Francisca

24-2147-114-1-79/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. M; Mza. 18; Pc 24; Ubicación del inmueble: calle 40 n°957 e/ 129 y 130 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

25-2147-114-1-83/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mza. 197E; Pc 13; Ubicación del inmueble: calle 149 n°642 e/ 8 y 9 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO

26-2147-114-1-84/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mza. 17; Pc 20; Ubicación del inmueble: calle 171 n°4548 e/ 45 y 46 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI y CAMPAÑARO, Okia Evohe, PELITTI y CAMPAÑARO, Zula Angelica, PELITTI y CAMPAÑARO, Gladys Renee, PELITTI y CAMPAÑARO, Igor, PELITTI y CAMPAÑARO, Juan Aimar, PELITTI y CAMPAÑARO, Kyra, PELITTI y CAMPAÑARO, Nahir Ebe, PELITTI y CAMPAÑARO, Rusbel

27-2147-114-1-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mza. 388; Pc 32; Ubicación del inmueble: calle 8 n°1377 e/ 133 y 134 de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GOLTZMAN, Esther y BUZALI, Alberto Ramon

28-2147-114-1-106/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 116; Pc.2; Ubicación del inmueble: calle Ostende n°2143, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SUAREZ, Norma Gladys y LEZICA, Carlos Alberto

29-2147-114-1-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 145; Pc.6; Ubicación del inmueble: calle 165 n°859 entre 10 y 11, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LOPEZ OSORNIO, Felix

30-2147-114-1-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mz. 314; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle 13 n°3241 entre 156 y 156 NORTE, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DEFELICE, Lucas Felix y TAGLIABUE, Alberto

31-2147-114-1-126/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. O; Mz. 6; Pc.13; Ubicación del inmueble: calle 40 n°5055 entre 173 y 174, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARINOVICH, Jose

32-2147-114-1-127/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 207; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle 9 esquina 149 bis n°697, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALSECCHI DE CONOSCIUTO, Haydee Josefina

33-2147-114-1-129/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 398; Pc.18; Ubicación del inmueble: calle 10 n°826 entre 130 y 131, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ITURRIA, Juan Carlos

34-2147-114-1-78/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 513; Pc.16; Ubicación del inmueble: calle 26 n°4030 entre 162 NORTE y 163, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ELENA, Walter; GARCIA DIAZ, Luis y MARTINEZ DE ORTALE, Susana Mercedes

35-2147-114-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 495; Pc.3; Ubicación del inmueble: calle 6 n°2160 entre 147 y 148, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: FERRETTI, Horacio Alberto

36-2147-114-1-114/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. L; Mz. 101A; Pc.28; Ubicación del inmueble: calle 18 de tierra n°2251 entre 150 y 151, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PONCE, Leopoldo

37-2147-114-1-119/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 210; Pc.8; Ubicación del inmueble: calle 11 n°2356, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ROBALO; Carlos; ALVAREZ, José; DI STEFANO, Juan David; CHIRON Y MUSTAPICH, María de las Mercedes y CHIRON Y MUSTAPICH, María Teresa.

38-2147-114-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. E; Mz. 349; Pc.5; Ubicación del inmueble: calle 152 Norte n°1161 entre 13 y 14, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: TAURISANO, Donato

39-2147-114-1-59/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. J; Mz. 363; Pc.31; Ubicación del inmueble: calle 7 n°1651 entre 141 y 142, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BARROS, José Luis

40-2147-114-1-111/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 212; Pc.11; Ubicación del inmueble: calle 9 n°2252 entre 148 y 149, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CAEIRO, Jorge Aldo

41-2147-114-1-115/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. F; Mz. 212; Pc.11; Ubicación del inmueble: calle 78 n°631, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DANTE, Julio Nacianzeno

42-2147-114-1-144/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. B; Mz. 27; Pc.7; Ubicación del inmueble: calle 20 Este n°4860, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: NORVAISAS, Jose

43-2147-114-1-105/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. N; Mz. 82A; Pc.20; Ubicación del inmueble: calle 16 esquina 126 n°509, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ZABALA, Oscar Julian y TROMBINI, Jose Victorio

44-2147-114-1-137/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 529; Pc.4; Ubicación del inmueble: calle 162 n°2443 e/ 26 y 27, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CONFIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

45-2147-114-1-138/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. H; Mz. 339; Pc.29; Ubicación del inmueble: calle 153 n°1512, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CUELI, Leoncio

46-2147-114-1-139/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Secc. C; Mz. 114; Pc.17; Ubicación del inmueble: calle 21 entre 164 y 165 n°4221, de la ciudad y partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PULIDO, Casiano

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Capitán Sarmiento

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de

dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Capitán Sarmiento con domicilio en calle Av. Mitre 337 de la ciudad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00 hs.

1-2147-121-1-002/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Sec. C, Qta. 9, Mz. 9A, Parc. 10. Ubicación del inmueble: calle San Juan 920 de Capitan Sarmiento. Titular/es de Dominio: MARTINO Marta Hilda.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Carmen de Patagones

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder, partido de Carmen de Patagones, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

1- Expte 2147-79-1-4-2022 Nomenclatura Catastral; Circ I, Secc. C, Manz 251, Parcela 7 nombre de LEONARDO OVIDIO COSTAS.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los Titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras de la ciudad y partido de Chivilcoy, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

1) N° Expediente 2147-028-1-84/2012
Nomenclatura Catastral
Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 333C - Pc 20A.
Titular: VACCARO, María Luisa y AVENDAÑO, Ismael
Beneficiario: SERRANO, LUIS Y TALO
Localización: Chivilcoy.

2) N° Expediente 2147-028-1- 5/2016
Nomenclatura Catastral
Circ. XVII Sec. E Qta. 86 Mz. 86-b Pc. 8 y según plano 28-55-88 parcela 8-a
Titular: LORENZO, Herminia, MICHAT Jose Segundo, LORENZO DE MICHAT Nelida Manuela, RONCHI Alfredo Jose Pablo, LORENZO DE RONCHI Sara, MASTRONARDI Y MASTRANGELO Yolanda Mercedes, Mafalda Flora, Nelida Herminia, Orlando, Jose Antonio y Flora y MASTRANGELO DE MASTRONARDI Flora
Beneficiario: D'Angelo Sergio Oscar
Localización: Chivilcoy

3) N° Expediente 2147-028-1-10/2019
Nomenclatura Catastral
Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 166 -Mz. 166C - Pc 6.
Titular: DI PAOLO Y CRISTOFORO: Domingo Antonio, Vicenta, María, José Francisco y Lucía
Beneficiario: DI PAOLO, Gisela Elizabet y otro.
Localización: Chivilcoy

4) N° Expediente 2147-028-1-89/2012
Nomenclatura Catastral
Circ. XVII - Sec. B - Chacra 167 - Pc 28.
Titular: ALAGNA, Edgardo Gustavo; ALAGNA, Gaspar Rodolfo; ALAGNA, Victor Hugo; CAVALIERE, Hugo Rubén y LUCOTTI, Agustin.
Beneficiario: CARBALLO, María del Carmen.
Localización: Chivilcoy

5) N° Expediente 2147-028-1-44/2012
Nomenclatura Catastral
Circ. XVIII - Sec. J - Qta 443 Mz. 443-F - Pc. 19
Titular: ALAGNA, Edagardo Gustavo, Alagna Gaspar Rodolfo, Alagna Victor Hugo, Cavaliere Hugo Ruben y Lucotti Agustin
Beneficiario: Navaridas Ricardo Atilio y Rodriguez, Susana Mabel

Localización: Chivilcoy

6) N° Expediente 2147-028-1-23/2015

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. B- Mz. 105.- Pc.7.-

Titular: LOPEZ Juan Jose, Chapperon Juana Ines, Lopez Elsa Zunilda

Beneficiario: CEBALLOS, Dylan Samuel y CEBALLOS Juan Pablo

Localización: Chivilcoy

7) N° Expediente 2147-028-1-7/2022

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. C- Mz. 215.- Pc.2.-

Titular: TORRES, Eduardo Luis y GARAVENTA, Stella Maris.

Beneficiario: MALDONADO PEDREROS, Alicia Yolanda.

Localización: Chivilcoy

8) N° Expediente 2147-028-1-8/2015

Nomenclatura Catastral

Circ. XVIII - Sec. H- Mz. 282-C.- Pc.2-P.-

Titular: ANTONINI, María Adela.

Beneficiario: GUIZZI, Mario Alberto.

Localización: Chivilcoy

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los Titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135 de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs.

1- N° Expediente: 2147-063-1-2/2017

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Arana Goiri 286 - Localidad: Villa Indep. - Lomas de Zamora

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Sec. C - Mz. 26 - Pc. 4

Titular: Guillermo DALL'ASTA

Beneficiario: Guillermo FERNANDEZ

2- N° Expediente: 2147-063-1-2/2017

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Arana Goiri 286 - Localidad: Villa Indep. - Lomas de Zamora

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Sec. C - Mz. 26 - Pc. 5

Titular: Francisco Antonio BARRIOS

Beneficiario: Guillermo FERNANDEZ

3- N° Expediente: 2147-063-1-47/2017

Partido: Lomas de Zamora

Ubicación: Anibal Ponce 1677 - Localidad: Banfield

Nomenclatura Catastral Circ. XI - Sec. B - Mz. 119 - Pc. 8

Titular: "LAS TROPAS INMOBILIARIA SRL".-

Beneficiario: AILAN, Marcelo del Valle

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv Evita 53-3° piso de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-333/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc B-QTA. 22-Parc.13- Domicilio: LA RIOJA 55 del partido de MORENO. Titular de Dominio: SERRA Vicente

2- 2147-74-1-230/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc C-QTA. 88-MZ. 8B-Parc.12- Domicilio: E. CARRIEGO 1819 del partido de MORENO. Titular de Dominio: DIAZ CAÑIZAREZ Bibiana.-

3- 2147-74-1-241/2011. Nomenclatura Catastral: Circ.III; Secc A; QTA,42A-Pc.5F- Domicilio: Teodoro FELS 7154 del partido de MORENO. Titular de Dominio: MARTINEZ RUIZ Julio Cesar.-

4- 2147-74-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc P-MZ.94B-Parc.19- Domicilio: SANTA ROSA 2825 del partido de MORENO. Titular de Dominio: RUTA DOSCIENTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-

5- 2147-74-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc B-QTA.70-MZ.70A-Parc.26- Domicilio: BERNARDO DE IRIGOYEN 229 del partido de MORENO. Titular de Dominio: FISICARO Y DI PAOLA Marcelo Roque Mauricio-FISICARO Y DI PAOLA Anibal Jose-FISICARO Y DI PAOLA Horacio Domingo-FISICARO Y DI PAOLA Irene Elsa y DI PAOLA Elsa Teresa.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los Titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, San Pedro, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30 hs.

1) N° Expediente 2147-099-1-7/2017

Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Quinta 55- Pc 5.

Titular: CRIVELLI, Jorge Alberto, Rubén Ernesto y SPAGO, Ángela Luisa.

Beneficiario: MARCHICA, Juan José.

Localización: San Pedro

2) N° Expediente 2147-099-1-1/2025

Nomenclatura Catastral: Circ. 1- Sec. D- Mza 268 – Pc 4 y según plano 99-3-2024 pc 4-B

Titular: BEURET JOAQUIN GERARDO ALEJO Y CONWAY DELFIN ELIAS

Beneficiario: LEIVA, Olga Vanina

Localización: San Pedro

3) N° Expediente 2147-099-1-38/2017

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mza 78- pc 1 Y según plano 99-12-71 Pc 1D.

Titular: PIÑERO, Alejandra Victoria, Walter Ariel; PIÑERO DE FOCHI, Hilda Leonor

Beneficiario: RIERA, Norma Beatriz.

Localización: San Pedro

4) N° Expediente 2147-099-1-23/2019

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec P., Chac 129 Mza 129 R Pc. 10

Titular: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Beneficiario: AMARILLO MIRTA LEONOR

Localización: San Pedro

5) N° Expediente 2147-099-1- 26/2016

Nomenclatura Catastral: Circ. I , Sec A. , Mza 64 - Pc. 1-b

Titular: LEON ADALBERTO RUBEN Y LEON MARIO RUBEN

Beneficiario: BARRETO ANTONIA MARIA

Localización: San Pedro

6) N° Expediente 2147-099-1- 19/2016

Nomenclatura Catastral: Circ.I , Sec H. QTA 82, Mza 82-c y según plano 99-11-98 Pc 13.

Titular: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: ECHEVARRIA NATALIA SOLEDAD

Localización: San Pedro

7) N° Expediente 2147-099-1- 12/2018

Nomenclatura Catastral: Circ.I Sec G - Qta 36 Mza.36-D Pc 8

Titular: ABRAHAM ERNESTO

Beneficiario: MORAGUES MARIA VERONICA Y SAYAL MIGUEL ANGEL

Localización: San Pedro

8) N° Expediente 2147-099-1-1/2020

Nomenclatura Catastral: Circ. XIX , Sec A Mz.51 Pc 4

Titular Felipa Dora Angela, Toriano y Peñoñori Carlos Raul, Toriano y Gonzalez Roxana Mabel, Toriano y Gonzalez Sandra, Toriano y Gonzalez Paola Lorena, Toriano Santiago Carlos

Beneficiario: LENTICCHIA Elena Sara

Localización: San Pedro

9) N° Expediente 2147-099-1- 53/2019
Nomenclatura Catastral
Circ: I -Sec G - Qta 23 Mza.23-B Pc 7
Titular: DAIREAUX Y SALAS, Amalia; Delia María y Carmen Nelly.
Beneficiario: ROMERO, María Magdalena.
Localización: San Pedro

10) N° Expediente 2147-099-1-12-/2017
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Mza 97 Pc. 6
Titular: BERHOUET, Maria Tomasa
Beneficiario: BRAVO, Mirta Isabel
Localización: San Pedro

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, Art. 6, Inciso e, f, g, la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 1 del pdo. de San Vicente, con la Escribana Silvia Nelly Fernández a cargo, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Buenos Aires. Lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs.

1- 2147-100-1-002/25.- Goenaga Andrea Marta. - DNI 30.048.803.- 1-B-QTA 85-85D-11.- Larrea numero 342 e/ Sargento Cabral y Alem de la Ciudad y Pdo. de San Vicente. Titular/es: Rodriguez y Mendez Elsa y Mendez Digna.
2- 2147-100-1-006/25.- Aguirre Jerónimo Ángel. - DNI 31.177.331.- 1-B-QTA 87-87C-10.- Hipólito Yrigoyen numero 440 e/ Viamonte y Matheu de la Ciudad y Pdo. de San Vicente. Titular/es: Martinez y Monterosso Marta Noemi, Martinez y Monterosso Hector Andres y Martinez Constante Hector.
3- 2147-100-1-007/25.- Burgos Leodegaria Flavia. - DNI 5.443.840.- 8-B-QTA 3-3K-19.- Colon numero 573 e/ San Salvador y Haiti de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente. Titular/es: Lapi y Ardanaz Maria Delia, Lapi y Ardanaz Sara Martina, Lapi y Ardanaz Amelia y Lapi y Ardanaz Ricardo.
4- 2147-100-1-008/25.- Dodaro Emilia Adelina. - DNI 21.588.850.- 8-D-55-9.- Callao numero 322 e/ Bolivia y Salvador de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente. Titular/es: Grande Pedro.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza con domicilio en calle Avenida Gaona N°s 2330/34 de de la ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

1-2147 - 130 - 2 - 81/2024, Johanna Elisa Jardini, Suipacha N° 396, Ezeiza, Circ. V - Secc. A - Mz. 65 - Pcls. 8 - 9. Titulares: Roberto Antonio VITALITI y María Margarita BARE.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 3

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante la Municipalidad de Lanús, con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 2° piso, Dirección de Regularización Dominial de la ciudad de Lanús, partido de Lanús, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8 a 14 hs.

1- 2147-25-2-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. V; Fracc. 5; Chac. -; Qta. -; Mz. -; Pc. 20; UF/Subpc -. Ubicación del inmueble: calle Colón N° 2736 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI JULIA LUISA, BARBE GARIBALDI ANA MARIA, BARBE GARIBALDI JUAN CARLOS, BARBE GARIBALDI MARIA ANGELICA, BARBE GARIBALDI DOMINGO PABLO, GARIBALDI MARIA ANGELICA.
2- 2147-25-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. Z; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 34; Pc. 35; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle José L. Suarez N° 875 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GARCÍA JOSÉ.

3- 2147-25-2-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 151; Pc. 10; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Sayos N° 2520 de la localidad de Valentín Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: DUARTE CONCEPCIÓN.

4- 2147-25-2-6/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 30; Pc. 26; UF/Subpc 2.

Ubicación del inmueble: calle José M. Moreno N° 184 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: FERRO JESUS Y FERRO GLADYS ANGELA.

6- 2147-25-2-5/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. Y; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 41; Pc. 32; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Pastor Ferreyra N° 3686 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: MAYER JOSE LUIS.

7- 2147-25-3-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. F; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 110; Pc. 38; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Florida N° 1770 de la localidad de Valentín Alsina del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: TONINI RODOLFO.

8- 2147-25-3-1/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. H; Fracc. 85; Chac. -; Qta. -; Mz. 85; Pc. 5; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Cnel. Seguí N° 958 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: SHIMABUKU SHINKO.

9- 2147-25-3-3/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 22; Pc. 44; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Matanza N° 1940 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ACUÑA FERNANDO LUIS Y GIANASTASIO SILVERIA ANGELA.

10- 2147-25-3-4/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. J; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 39; Pc. 13; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Chilavert N° 2171 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: POSE JUAN ANTONIO.

11- 2147-25-3-5/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. N; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 55; Pc. 9; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Guarracino N° 3245 de la localidad de Remedios de Escalada del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: ALEJO HECTOR MARIO.

12- 2147-25-3-7/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. H; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 42; Pc. 8; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Gral. Pinto N° 4381 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOJO Y PALLERO MARIA ELIDA Y PALLERO DE LOJO FLORENTINA.

13- 2147-25-3-8/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. T; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 48; Pc. 16; UF/Subpc.

Ubicación del inmueble: calle Don Orione N° 3715 de la localidad de Lanús Oeste del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: LOPEZ FRANCISCO JOSE ANTONIO SEGUNDO.

14- 2147-25-3-9/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. M; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 44; Pc. 18; UF/Subpc.

Ubicación del inmueble: calle Cnel. Mendez N° 2136 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: GONZALEZ DE MARTIN DORA.

15- 2147-25-3-11/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. E; Fracc. -; Chac. -; Qta. -; Mz. 77; Pc. 26A; UF/Subpc -.

Ubicación del inmueble: calle Victor Hugo N° 540 de la localidad de Monte Chingolo del partido de Lanús. Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARIA LIMITADA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0089/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.115-Pc.2- Ubicación del Inmueble: Lavoisier N° 939 de la localidad de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MIGUEZ Horacio José - ROMERO Luisa Esther

2. 2147-0133-4-0030/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.152-Pc.3- Ubicación del Inmueble: Aguado N° 3783 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MAHR Aldo Vicente - GONZALEZ DE MAHR María Estela

3. 2147-0133-4-0161/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.115-Pc.2b- Ubicación del Inmueble: Lavoisier N° 939 de Ingeniero Pablo Nogués del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MIGUEZ Horacio José - ROMERO Luisa Esther

4. 2147-0133-4-0030/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.K-Mz.152-Pc.4- Ubicación del Inmueble: Aguado N° 3783 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MAHR Aldo Vicente - GONZALEZ DE MAHR María Estela

5. 2147-0133-4-0212/2016- Circ.4-Secc.F-Mz.143-Pc.10- Ubicación del Inmueble: Guayaquil N° 2150 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6. 2147-0133-4-0161/2017- Circ.4-Secc.K-Mz.76-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Honduras N° 1760 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: TIETOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Honduras 1760 de Tortuguitas

7. 2147-0133-4-0169/2025- Circ.5-Secc.C-Mz.3B-Pc.1- Ubicación del Inmueble: José Martí N° 2675 de la localidad de Villa de mayo del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: R.S.P Sociedad En Comandita Por Acciones

8. 2147-0133-4-0098/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.3-Secc.F-Mz.31-Pc.19- Ubicación del Inmueble: Magallanes N° 1414 de la localidad de Tortuguitas del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MARTINEZ Eduardo - GIOVENALE de MARTINEZ Jorgelina Florinda

9. 2147-0133-4-0391/2014- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.86-Pc.12- Ubicación del Inmueble: Luis Vernet N° 18 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: NORGRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada

10. 2147-0133-4-0104/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.71-Pc.28- Ubicación del Inmueble: America N° 3476 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: ACCENORT Sociedad de Responsabilidad Limitada

11. 2147-0133-4-0045/2019- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.J-Mz.6G-Pc.7- Ubicación del Inmueble: Pozo de Vargas N° 2617 de la localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: RUFFO Carlos

12. 2147-0133-4-0012/2016- Nomenclatura Catastral: Circ.4-Secc.C-Mz.227-Pc.21- Ubicación del Inmueble: Santos Vega N° 4620 de la localidad de Pablo Nogues del partido de Malvinas Argentinas Titular/es de Dominio: MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Larre N° 536, de la ciudad de González Catán y partido de La Matanza, de lunes a viernes de 9 a 12:30 hs.-

1- 2147-070-8-0223/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección K; Manzana 16B; Parcela 1, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Albarellos N° 1007, Localidad: R.Castillo. Tit.Dom.: D'AGOSTINO Osvaldo y D'AGOSTINO Florinda. Beneficiario: VIDAL Margarita Beatriz.

2- 2147-070-8-0303/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección D; Manzana 47; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Noruega, N° 1158, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: DELORENZO José María. Beneficiario: OJEDA Felipe Oscar.-

3- 2147-070-8-0047/18. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección L; Manzana 55; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Rio Cuarto, N° 6132, Localidad: G. Laferrere. Tit.Dom.: MUSCO Victor Hugo . Beneficiario: VEGA Jesus de Dolores y VEGA Liliana Noemi.-

4- 2147-070-8-0016/20. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección K; Manzana 13; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Manzanares, N° 8433, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: CARUSO Santiago Alfredo y CARUSO Rosa. Beneficiario: FIGUEROA Rosa.-

5- 2147-070-8-0110/22. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 350; Parcela 10, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Urdaneta, N° 7683, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: MARIN MORENO AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BRITZ Maria Ester.-

6- 2147-070-8-0028/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 311; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Alagon, N° 7535, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: NUÑEZ Roberto Carlos Nuñez. Beneficiario: FERREIRO Delfina Alejandra.-

7- 2147-070-8-0060/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección C; Quinta 30; Manzana 30C; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Huemul N° 1435, Localidad: I. Casanova. Tit.Dom.: KANCEPOLKI Gregorio, KANCEPOLKI Jewel, SABIA Marcos y SARASA Martin.- Beneficiario: GALLO Raquel Noemi.

8- 2147-070-8-0167/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 35; Manzana 35e; Parcela 16, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Soberanía Nacional N° 7043, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: VILLALBA Carolina Edith.

9- 2147-070-8-0171/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 247; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Zeppelin N° 7228 , Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A., Beneficiario: MARTINEZ PEREYRA Santiago.

10- 2147-070-8-0176/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 117; Parcela 2, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 6149, Localidad: G. Laferrere. Tit.Dom.: OLIVERA CASARES Eduardo, OLIVERA DE AYERZA Maria Marta, URROZ Manuel, BORDOLI Oscar Pablo, PEREZ Araceli, BEGUE Luciano Luis, GREZZI Luis Antonio, PERALES Margarita Leonor, PERALES Juan Manuel. Beneficiario: LEIVA Jorge Antonio.

- 11- 2147-070-8-0177/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 5; Manzana 5c; Parcela 9, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Antequera N° 3512, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: FERNANDEZ Raul y DA CRUZ Belmiro Manuel, Beneficiario: DOMINGUEZ Norma Vilma.
- 12- 2147-070-8-0189/24. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 101; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Alberto N° 6165, Localidad: Virrey del Pino. Tit.Dom.: SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA. Beneficiario: CUOZZO Gastón Maximiliano.
- 13- 2147-070-8-0007/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Chacra 33; Manzana 33R; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Benjamín Matienzo N° 6617, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, Beneficiario: ALFONZO Ramón Susano.
- 14- 2147-070-8-0009/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección H; Manzana 255; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Escribano N° 6251, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: VESPOLI Nestor Rodolfo y ANNIO DE VESPOLI Alicia Petrona, Beneficiario: SUAREZ Silvio Ruben.
- 15- 2147-070-8-0012/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 3; Manzana 3C; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Urdaneta N° 6045, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: COLELA Enrique, BERRIDI Héctor Lorenzo y ALONGE Vicente. Beneficiario: GAVILAN Lucia.
- 16- 2147-070-8-0032/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII; Sección P; Manzana 53; Parcela 15F, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Esporal N° 4328, Localidad: C. Evita. Tit.Dom.: GUZZON Antero, Beneficiario: VILLEGAS Sandra Mariana.
- 17- 2147-070-8-0033/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección J; Manzana 113A; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle El Resero N° 3414, Localidad: G.LaFerrere. Tit.Dom.: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Beneficiario: DOMINGUEZ María Angélica.
- 18- 2147-070-8-0035/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 312; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Lujan N° 7475, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: ALONSO José Benito, Beneficiario: GONZALEZ CUBA Juana Bautista.
- 19- 2147-070-8-0036/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Quinta 5; Manzana 5a; Parcela 15, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Parodi N° 6469, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: CORTES Ricardo y GANDOLFO Carlos, Beneficiario: MOSCOSO QUISPE Evangelina.
- 20- 2147-070-8-0038/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 58; Parcela 17, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle California N° 7370, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: ALVES MARQUES Manuel Amaro, Beneficiario: BUSTOS Guillermo Gaston.
- 21- 2147-070-8-0039/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 180; Parcela 13, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Icalma N° 5750, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: KOEHL Félix. Beneficiario: NUÑEZ Héctor Marcelo.
- 22- 2147-070-8-0043/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 151; Parcela 8, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Sequeira N° 1917, Localidad: R. Castillo. Tit.Dom.: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: GOMEZ Gastón Esteban.
- 23- 2147-070-8-0052/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección Q; Manzana 97; Parcela 6, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle San Alberto N° 6537, Localidad: V. del Pino. Tit.Dom.: SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRARIA FORESTAL Y FINANCIERA, Beneficiario: AUBAIN Sandra Delma.
- 24- 2147-070-8-0054/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 370; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Llerena N° 5555, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: PALERMO Luis José y LOPEZ Olga Vicenta. Beneficiario: BONANO Jessica Giselle.
- 25- 2147-070-8-0055/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección F; Manzana 70; Parcela 13c, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Antonio Zinny N° 5438, Localidad: G. Catan. Tit.Dom.: CARDOSO Néilda Hilda, Beneficiario: CATA María Regina.
- 26- 2147-070-8-0061/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Chacra 2; Manzana 2HH; Parcela 25, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Simbron N° 1884, Localidad: V. Luzuriaga. Tit.Dom.: PATANE Amilcar José y PICCIN Beatriz Inés Ludivina, Beneficiario: BORJA Norma Beatriz.
- 27- 2147-070-8-0063/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección F; Manzana 442; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Vélez Sarfield N° 170, Localidad: V. Madero. Tit.Dom.: FLORES Bartolome, Beneficiario: NAVARRO Héctor Alberto.
- 28- 2147-070-8-0065/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 50; Parcela 12, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Puan N° 3885, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: PERALTA Rosario Miguel, Beneficiario: BORDEGARAY Edit Genoveva.
- 29- 2147-070-8-0066/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección S; Manzana 108; Parcela 29, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Molina N° 620, Localidad: V.del Pino. Tit.Dom.: RAMIREZ Jesus y ROBLES Olga, Beneficiario: CHAVEZ Lucinda Zoraida.
- 30- 2147-070-8-0068/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V; Sección H; Manzana 2B; Parcela 5, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Cayetano Donizetti N° 5852, Localidad: G.Catan. Tit.Dom.: PASTORINO Y COSMELLI Mario Nicolás, PASTORINO Y COSMELLI Aldo Américo, PASTORINO Y COSMELLI Juan Carlos, PASTORINO Y FERNANDEZ Carlos Alberto, PASTORINO Y FERNANDEZ María Cristina, PASTORINO Y MUÑOZ Verónica Vanina y FERNANDEZ de PASTORINO Amalia Blasa, Beneficiario: GONZALEZ Nelson Vidal.
- 31- 2147-070-8-0069/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección F; Manzana 161; Parcela 4, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Santa Rosa N° 3243, Localidad: G. LaFerrere. Tit.Dom.: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Beneficiario: YAMPA MARTINEZ Noemi Fabiana.
- 32- 2147-070-8-0072/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección A; Manzana 162B; Parcela 19, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Esquiro N° 2330, Localidad: I.Casanova. Tit.Dom.: MARCOS de BULLA Germana, Beneficiario: GEREZ Adriana Elizabeth.
- 33- 2147-070-8-0073/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección E; Manzana 99; Parcela 7, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle R. de Elizalde N° 2455, Localidad: G. LaFerrere. Tit.Dom.: SOUTO Eloy Máximo y CANEVA

Rosa, Beneficiario: RAMIREZ Jorge Alberto.

34- 2147-070-8-0075/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 8; Parcela 28, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Spiro N° 1946, Localidad: G. Laferrere. Tit.Dom.: COTS Jose, COTS Alberto y COTS Rodolfo, Beneficiario: MAMANI RODRIGUEZ Regina.

35- 2147-070-8-0076/25. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III; Sección F; Manzana 394; Parcela 28, Partido La Matanza (070). Domicilio: Calle Talcahuano N° 629, Localidad: V. Madero. Tit.Dom.: LEIS Candido. Beneficiario: SERRA Silvia del Valle.

Ariel Trovero, Director.

oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PÉREZ y LORENZO MERCEDES, CECILIA DOLORES, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2635, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 96, Parcela 5, Pda. 37971, Matrícula N° 88497 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 27326/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VAZQUEZ JUAN CARLOS, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Tulipanes N° 221, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 166, Parcela 32, Pda. 84250, Matrícula N° 23995(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 37890/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAFFO MANUEL DIONISIO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 3394, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 15, Parcela 6, Pda. 152612, Matrícula N° 121755(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53007/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Petracca N° 428, de la Localidad de Monte Grande, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 155, Parcela 12, Pda. 155545, Matrícula N° 143427(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49634/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

oct. 20 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-97621/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 128, Parcela 12, pda. 100-69038.

María Camila Martínez, Directora.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U y 53T, Parcela: 24 y 30, Partida: 106501 y 66278.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-96842/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 13, 14, 15 y 16, Partida 81129, 81130, 81131 y 81132 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-280/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 120 Parcela: 37, Partida 68424

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 20 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-279/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 8 Sección: E Manzana: 120 Parcela: 33, Partida 68420

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 20 v. oct. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle calle 11 N° 1099, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-115-1-4/2024.---- Circunscripción V; Sección A; Manzana 9-B; Parcela 13.---- Calle Mendoza N° 20 entre Gaggino y Almafuerte, Ensenada.---- Dontas Pedro.-

2- 2147-115-1-17/2022.---- Circunscripción IV; Sección E; Quinta 24; Manzana 24 F; Parcela 2.---- Calle Don Bosco N° 540, Ensenada.---- Delendati y Canessa Norma Angela, Delendati y Canessa Corina Lilia y Canessa Rosa Regina.-

3- 2147-115-1-38/2014.---- Circunscripción IV; Sección B; Manzana 2-B; Parcela 7-A.---- Calle Almirante Brown N° 1308, Ensenada.---- Martinez y Bon Desideria Silvina; Martinez y Bon Maria Elena; Martinez y Bon Ilda Juana; Martinez y Bon

Juan Marcos; Martinez y Bon Beatriz Rudelinda; Martinez y Bon Nelly Teresa; Martinez y Bon Dilma Glelia y Martinez y Bon Hebe Ethel.-

4- 2147-115-1-23/2018.---- Circunscripción IV; Sección J; Manzana 3; Parcela 4.---Calle Camino Rivadavia N° 999, Ensenada.---- Fabianelli María y D'Alessandri Osvaldo Juan.-

5- 2147-115-1-30/2015.---- Circunscripción V; Sección A; Manzana 8; Parcela 19.- Calle Gaggino N° 130, Ensenada.---- Frias Jose Carlos y Samponi Patricia.

6- 2147-115-1-16/2022.---- Circunscripción IV; Sección A; Manzana 76; Parcela 26.---- Calle 116 entre 3 y 5 N° 124, Punta Lara, Ensenada.---- Sicaro y Jordan Ruben Armando; Sicaro y Jordan Oscar Angel; Sicaro y Jordan Monica Cristina; Sicaro y Jordan Osvaldo Omar; Sicaro y Jordan Jorge Hector y Jordan Enriqueta.-

7- 2147-115-1-5/2024.---- Circunscripción IV; Sección S; Manzana 110; Parcela 11.----- Calle 42 N° 1380 esquina 23, Punta Lara, Ensenada.---- Urbanizaciones Terremolinos Sociedad Anónima.-

8- 2147-115-1-12/2023.---- Circunscripción IV; Sección B; Manzana 3-K; Parcela 12-A.---- Calle Bonavena entre Independencia y Eva Peron N° 72, Ensenada.---- Urrutia Julian Oscar y Alborno Mirta Irene.-

9- 2147-115-1-17/2012.---- Circunscripción V; Sección A; Manzana 26; Parcela 8-A.- Calle Gilberto Gaggino N° 453, Ensenada.----- Mancini de Monzon Amalia y Resa Victor.-

10- 2147-115-1-15/2014.---- Circunscripción IV; Sección E; Chac.Quinta 29; Manzana 29-G; Parcela 13.---- Calle Remedios de Escalada y Alberdi N° 925, Ensenada.---- Becerra Hortensia.-

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

1. 2147-084-1-0039/2019- 084-9-R-80-14- Titular/es: TURCONI Jorge Eduardo Domicilio: 9 de Julio 1224 de Del Viso

2. 2147-084-1-0079/2025- 084-11-B-64-5- Titular/es: TOMBESI Aristodemo Domicilio: Cochrane 1472 de Del Viso

3. 2147-084-1-0367/2019- 084-9-O-57-3- Titular/es: MARTILOTTA Francisco Saveiro Domicilio: Santa Elena 1462 de Manuel Alberti

4. 2147-084-1-0417/2019- 084-11-H-33F-13- Titular/es: LUPPINO, Ernesto Constante Domicilio: Juan Garcia 2014 de Del Viso

6. 2147-084-1-0237/2019- 084-9-M-88-88E-11- Titular/es: RICCHIONE Héctor Roberto Domicilio: Los Jacintos 776 de Los Cachorros

7. 2147-084-1-0249/2019- 084-8-B-59-29- Titular/es: ODDONE de ARCAMONE Lenina Domicilio: Fragata Heroína 1306 de Pilar

8. 2147-084-1-0039/2019- 084-9-R-80-14- Titular/es: TURCONI Jorge Eduardo Domicilio: 9 de Julio 1224 de Del Viso

9. 2147-084-1-0079/2025- 084-11-B-64-5- Titular/es: TOMBESI Aristodemo Domicilio: Cochrane 1472 de Del Viso

10. 2147-084-1-0367/2019- 084-9-O-57-3- Titular/es: MARTILOTTA Francisco Saveiro Domicilio: Santa Elena 1462 de Manuel Alberti

11. 2147-084-1-0417/2019- 084-11-H-33F-13- Titular/es: LUPPINO, Ernesto Constante Domicilio: Juan Garcia 2014 de Del Viso

12. 2147-084-1-0237/2019- 084-9-M-88-88E-11- Titular/es: RICCHIONE Héctor Roberto Domicilio: Los Jacintos 776 de Los Cachorros

13. 2147-084-1-0249/2019- 084-8-B-59-29- Titular/es: ODDONE de ARCAMONE Lenina Domicilio: Fragata Heroína 1306 de Pilar

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-188/2023: Circunscripción V; Sección A; Manzana 10; Parcela 1-b. Florencio Varela. Matrícula 95.229 del Partido de Florencio Varela (32). Tit. Dom.: Emilio Hipólito PETRICIO y Marta Sofía PETRICIO.-

2. 2147-32-2-26/2024: Circunscripción I; Sección H; Manzana 60; Parcela 6. Florencio Varela. Matrícula 6.538 del Partido de Florencio Varela (32). Tit. Dom.: José Cesaratto.

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano 123 P. 4, dto. 2 de Ramos Mejia, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 hs.

1. Expediente 2147-070-2-9-2023. Partido: La Matanza, Nomenclatura catastral Circ.III- Sec.D- Cha. - Qta. - Mz.315 - Pc.27, Ubicación: Calle Las Heras 3504 Lomas del Mirdor. Titular: TORELLO VIERA Y PARODI Brudno; PARODI de TORELLO VIERA Pierina. Beneficiario: LAMANNAI Beatriz Teresa

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. "e"," f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del partido de Tres de Febrero, sito en la calle Rafaela 4059 piso 1 depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18 hs. tel.: 2203-5300.

1- Expte: 2147-117-2-10-2013 Circ. VI - Secc G - Mza 59 - Parc 10 - de la localidad de Ciudadela, Tres de Febrero, Titular: Velazco Acullo, Fernando, Torres Gonzalez, Maria del Carmen.- (benef.: Velazco, Carla Natalia, Velazco, Giselle Magali, Velazco, Diego Fernando).-

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. "e"," f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 4 del partido de Morón, sito en la calle Rafaela 4059 piso 1 Depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18 hs. tel. 2203-5300.

1- Expte: 2147-101-4-2/2024 Circ. II- Secc. F - Mza 184 - Parc 9 - de la localidad de Morón, Pdo. Morón, Titular: Kipnis, David; Ianovsky, Marcos; Zibelman y Rempel, Eugenia; Zibelman y Rempel, Bella; Zibelman y Rempel, Ethel; Rempel de Zibelman, Sima Saul.- (benef.: Hormachea, Blanca Margarita).-

2- Expte: 2147-101-4-12/2022 Circ. II- Secc. J - Mza 47 - Parc 242 - de la localidad de Morón, Pdo. Morón, Titular: Kipnis, David; Ianovsky, Marcos; Zibelman y Rempel, Eugenia; Zibelman y Rempel, Bella; Zibelman y Rempel, Ethel; Rempel de Zibelman, Sima Saul.- (benef.: Hormachea, Blanca Margarita).-

3- Expte: 2147-101-4-3/2023- Circ. III - Secc. H - Mza 540 - Parc 14, Subparcela: 3, Polígono: 00-03 - calle Vélez Sarsfield N° 1196 de la localidad de Haedo, Pdo. Morón, Titular: VELGIL, JUANA GRACIELA.- (benef.: Corvalan, Estela).-

Ariel Trovero, Director.

oct. 21 v. oct. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Azul**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cacharí partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1-2147-6-1-2/2022. Nomenclatura catastral: C: II; S: E; Qta. 6; Mza: 6x; P: 18. Ubicación del inmueble: calle Maipú N° 2073 de la ciudad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: VAZQUEZ y MARTINEZ, LUIS y MARTINEZ, CORINA.

Ariel Trovero, Director.

oct. 22 v. oct. 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A. (CUIT N° 30-54634367-3) con domicilio real en Necochea n° 542 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27341269-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27341269-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 3 KM 714, partido de Villarino, el día 12 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2787; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotores 20 de Junio S.A. (CUIT N° 30-54634367-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF538YU, realizaba un servicio desde Medanos hasta Bahía Blanca, transportando (1) pasajero, posee habilitación de la CNRT N° 13; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotores 20 de Junio S.A. (CUIT N° 30- 54634367-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-839-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VALLEJO, MARIO MARTIN (DNI 25.569.465), con domicilio real en Buenos Aires N° 3284 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39326008-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39326008-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 366 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, el día 12 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2277; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Vallejo, Mario Martin (DNI 25.569.465), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GK1282, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, el conductor, el Sr. Vallejo, Mario Martin (DNI N°25.569.465) no poseía el R.S.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Vallejo, Mario Martin (DNI 25.569.465), por las infracciones configuradas en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$73.472), y de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945), sumando un total de pesos doscientos veinte mil cuatrocientos diecisiete (\$220.417). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se

comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-780-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MEGANT S.R.L. (CUIT: 30-71414007-4) con domicilio real en Carlos Fuentealba N° 768 Centenario Confluencia, pcia. de Neuquén, que por expediente N° EX-2024-42736744-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42736744-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de Brandsen, el día 10 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4236; Que por dicha acta se imputó a la empresa Megant S.R.L. (CUIT: 30-71414007-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NBY861, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Megant S.R.L. (CUIT: 30-71414007-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-829-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLAMINGO TRAVEL S.A., (CUIT: 30-70996076-4) con domicilio real en Castelli n° 105, Salto pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42789913-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42789913-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus, partido de Junín, el día 16 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2828; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Flamingo Travel S.A., (CUIT: 30-70996076-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE699LT, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Junín, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar A La Empresa Flamingo Travel S.A., (CUIT: 30-70996076-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte

(20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-815-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS, LUCAS MATIAS (DNI 30.494.129), con domicilio real en Alem N° 607 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-40771143-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-40771143-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Camino Centenario y calle 403, partido de Villa Elisa, el día 9 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4061; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ceballos, Lucas Matias (DNI 30.494.129), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IUN857, realizaba un servicio desde El Pato hasta La Plata, transportando (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Ceballos, Lucas Matias (DNI 30.494.129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-793-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42382708-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42382708-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa, Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320)

Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-835-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma UNIÓN DE RUGBY DEL OESTE DE BUENOS AIRES; (CUIT 30-70867614-0) con domicilio real en Pellegrini Nº 1011 Bragado, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-42368073-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-42368073-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial Nº 6 y Ruta Provincial Nº 215, partido de Brandsen, el día 8 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4009; Que por dicha acta se imputó a la firma Unión de Rugby del Oeste de Buenos Aires; (CUIT 30-70867614-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HKB674, realizaba un servicio desde Lincoln hasta La Plata, transportando (55) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Unión de Rugby del Oeste de Buenos Aires; (CUIT 30-70867614-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-794-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BORZONI, HERNÁN NICOLAS (DNI 38.586.237) con domicilio real en Solís Nº 153 Chascomús, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial Nº 2 Km 400, partido de General Pueyrredón, el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 2223; Que por dicha acta, se imputó a la empresa VILU S.R.L. (CUIT 30-67261219-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KUO198, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 62 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de

Buenos Aires dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2223 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar al Sr. Borzoni, Hernán Nicolas, (DNI 38.586.237), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2223. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-838-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILU S.R.L. (CUIT 30-67261219-1) con domicilio real en Cruz del Sur N° 258 Piedra del Sur pcia. de Neuquén, que por expediente N° EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 Km 400, partido de General Pueyrredón, el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2223; Que por dicha acta, se imputó a la empresa VILU S.R.L. (CUIT 30-67261219-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KUO198, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 62 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2223 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar al Sr. Borzoni, Hernán Nicolas, (DNI 38.586.237), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2223. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-838-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANCHEZ, BRUNO RAMON (DNI 11.387.812) con domicilio real en El Maestro N° 5970 José C Paz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00204897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00204897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 5 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4269; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sanchez, Bruno Ramon (DNI 11.387.812), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JDH206, realizaba un servicio desde Derqui hasta La Plata, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sanchez, Bruno Ramon (DNI 11.387.812), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-832-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre SEPULTURAS del CEMENTERIO de RAFAEL CALZADA, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Marcelo Andres Montovio, Director.

oct. 22 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente nro. 4056-7411/2014 s/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (03) días a la Sres. ACTIS GROSSO JUAN - RODRIGUEZ BERNARDO - ARESTIZABAL FRANCISCO y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B Manzana 37A; Parcela 11 -12 -14 - Partidas 916-1955-998 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación.- Guaminí, 17/10/2025 - Municipalidad de Guaminí.- Firma y Sello: José Augusto Nobre Ferreira Intendente Municipal Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

oct. 22 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente N° 4056-7436/2014 S/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (3) días a la Sres. GARZON, CATALINA y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A - Manzana 79 - Parcela 5 y 6 - Partidas 1457 - 4671 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 17/10/2025 - Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

oct. 22 v. oct. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica